



## CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 19 de febrero de 2021

número 15

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**ESTRATEGIA ESTATAL DE**  
**PUEBLOS MÁGICOS**  
**DE COAHUILA**

Enero 2021

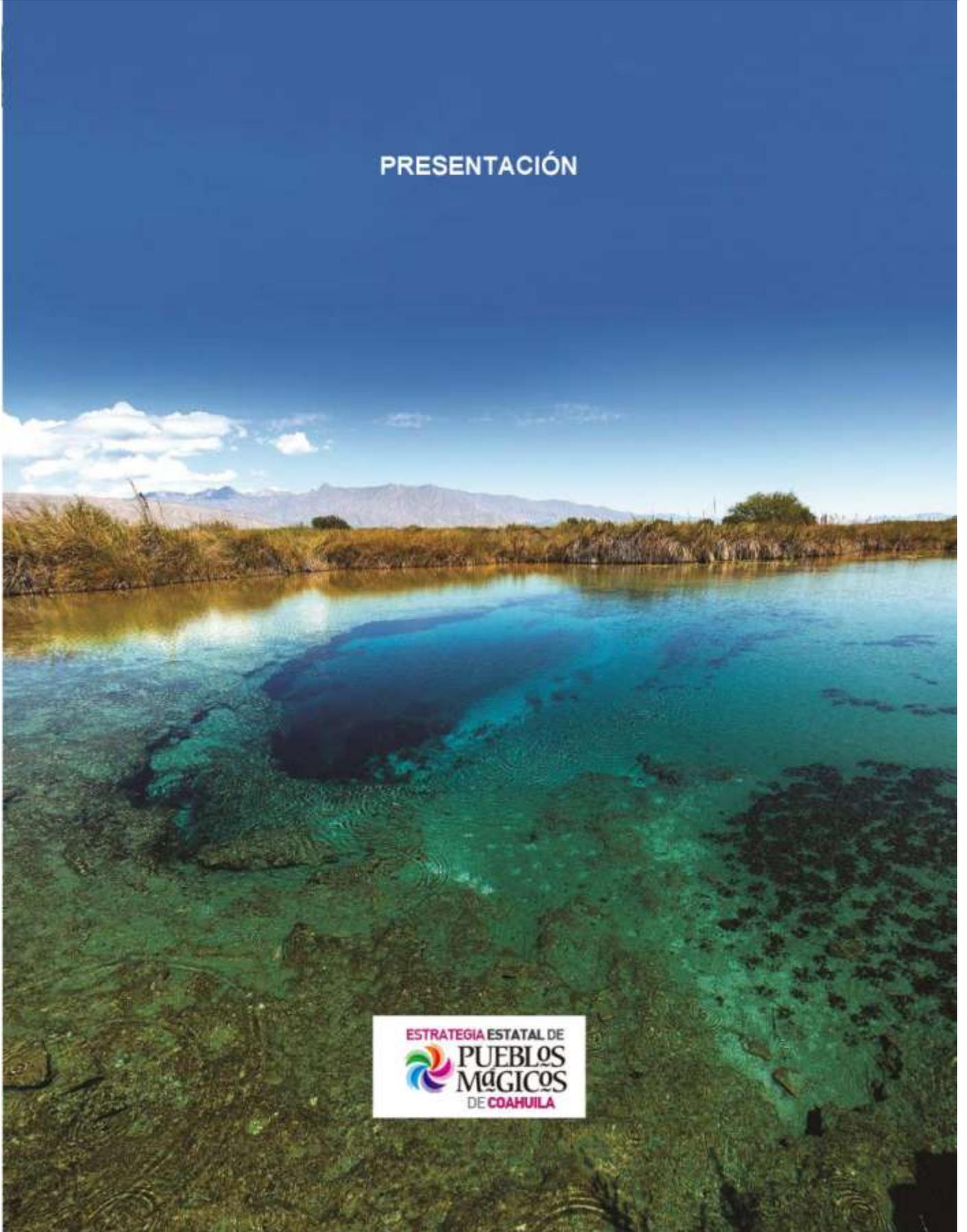


## ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### CONTENIDO

	Pág.
Presentación	2
Exposición de Motivos	5
Diagnóstico Turístico de los Pueblos Mágicos	10
Marco Jurídico y Normativo	12
Alineación con Planes y Programas Federales y Estatales	20
Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción	58
Indicadores y Metas	77
Indicadores Estratégicos	102
Glosario	108
Fuentes consultadas	117
Anexo 1: Diagnóstico Turístico de los Pueblos Mágicos, Resumen Ejecutivo	
Anexo 2: Diagnóstico Turístico de los Pueblos Mágicos, Versión completa	

# PRESENTACIÓN





## PRESENTACIÓN

Los Pueblos Mágicos son un importante factor para el desarrollo de la actividad turística en el estado. Su capacidad para atraer visitantes y turistas, derrama económica e inversión pública y privada, con la consiguiente generación de empleos y oportunidades, los convierte en detonadores del desarrollo social y económico de los municipios que cuentan con la denominación y su impacto trasciende al ámbito regional.

En virtud de la importancia de esta actividad económica para Coahuila de Zaragoza, el Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, decidió tres cambios estructurales, que están resultando fundamentales en el proceso de consolidación de los Pueblos Mágicos y del turismo en la entidad.

El primero, fue crear de nueva cuenta la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos en diciembre del 2018, luego de que había sido asignada como una Sub Secretaría de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado.

El segundo, fue agregar a la denominación de la Secretaría de Turismo, la de "Desarrollo de Pueblos Mágicos", convirtiéndose en la única de las 32 dependencias estatales de turismo que otorga dicha prioridad a estas localidades turísticas; y, el tercero, la promulgación en febrero del 2020 del Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, como herramienta para orientar el rumbo del turismo en el estado.

Actualmente, contamos con siete municipios reconocidos por la federación como Pueblos Mágicos: Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Guerrero, Melchor Múzquiz, Parras y Viesca, con lo que nos hemos posicionado como el estado del norte del país con mayor número de localidades con esta denominación.

Como parte de nuestro compromiso para fortalecer e incentivar el desarrollo de nuestras localidades y ante la publicación de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, en Coahuila de Zaragoza diseñamos una Estrategia Estatal, basada en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.



Dicho documento se concibe como un instrumento ejecutivo, una hoja de ruta, que nos permitirá orientar las acciones del estado en la gestión de los Pueblos Mágicos en su calidad de destinos turísticos, bajo la premisa de impulsar a dichas localidades, así como, en su momento, a otras que aspiren y tengan potencial para buscar su posible incorporación al mismo programa federal.

En paralelo, la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza se constituyó como referente para que los municipios que cuentan con la denominación Pueblo Mágico actualicen sus Programas de Desarrollo Turístico, que tienen como objetivo ser un instrumento que además de dictar el rumbo de esta actividad en cada municipio, sirva para hacer frente al Proceso de Permanencia al que estarán sujetos anualmente por el Gobierno Federal.

Coahuila de Zaragoza es un estado con enormes atributos históricos, culturales y naturales, con una oferta de servicios turísticos amplia, creciente y cada día más profesional, por lo que estamos convencidos de que la unión y la suma de esfuerzos entre la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos que me honro encabezar, con los municipios y la sociedad civil constituida en Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos, lograremos que el turismo se consolide en el Estado como lo que es, un importante detonador para el desarrollo social y económico.

Convoco a todos los que integramos este extraordinario sector y a quienes por su actividad tienen participación directa o indirecta en él, a que trabajemos juntos para seguir impulsando el turismo en Coahuila de Zaragoza.

Lucía Azucena Ramos Ramos  
Secretaria de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Condicionado por su ubicación geográfica en la franja fronteriza norte del país, dentro de la línea de los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Sonora y Baja California; Coahuila de Zaragoza ofrece un conjunto de atractivos de singular importancia. La belleza de los ecosistemas del desierto con vestigios y muestras vivas de los orígenes de la vida natural en el planeta, importante actividad cinegética, así como múltiples sitios de trascendencia histórica, paleontológica y arqueológica en la conformación política del país, presentan a la entidad como un destino distinto en el contexto regional y nacional.

Para el estado, el turismo se ha convertido en una actividad promotora del desarrollo económico, así como para sus regiones, municipios y localidades turísticas, en virtud de que estimula las inversiones y genera importante derrama económica y empleos, además de impulsar el aprovechamiento sustentable de la riqueza cultural y natural del territorio para el bien social, en particular para las comunidades receptoras.

Fomentar el desarrollo del turismo en las diferentes regiones del estado mediante una planeación ordenada, vinculación efectiva con la cadena de valor y una oferta al mercado en el exterior, se han constituido en las mejores estrategias para potencializar al sector, sus productos y servicios y así posicionar a Coahuila de Zaragoza como destino turístico.

En la búsqueda de oportunidades para potenciar el desarrollo turístico en la entidad, Coahuila de Zaragoza incursionó en el Programa Pueblos Mágicos en el año 2005 con el nombramiento de Parras de la Fuente, la primera localidad del norte del país en obtener esta denominación. Posteriormente en el año 2012 los municipios de Cuatro Ciénegas, Arteaga y Viesca obtuvieron la distinción de la Secretaría de Turismo Federal, misma que en el 2015 fue otorgada a las localidades de Candela y Guerrero, y finalmente en el año 2018, a Melchor Múzquiz. Lo anterior posicionó al Estado como la entidad del norte del país con mayor número de Pueblos Mágicos.

Los Pueblos Mágicos representan un importante segmento dentro del sector turismo por lo cual, desde el inicio de la presente Administración, el estado se comprometió a trabajar de manera coordinada con las autoridades municipales y la sociedad civil para impulsar el desarrollo de dichas localidades, mejorar su infraestructura, productos y servicios.



En paralelo se ha trabajado en conservar los nombramientos de los siete municipios que participan en el Programa Pueblos Mágicos y que, por lo tanto, ostentan dicha designación.

Los resultados de la acción del gobierno del estado en materia de Pueblos Mágicos son evidentes por lo que el impacto social y económico del turismo en dichas localidades, además de ser muy favorable, es sin duda creciente.

Indicadores turísticos al cierre del 2019 muestran que, en su conjunto, los siete Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza recibieron más de 700 mil visitantes, de los cuales el 72% fueron nacionales, mientras que el resto, es decir el 28% fueron internacionales; la ocupación promedio en establecimientos de hospedaje fue del 58% absorbiendo favorablemente el incremento de la oferta de hospedaje y; de la mayor importancia, el índice de satisfacción de los visitantes fue del 8.8 en promedio.

En materia de capacitación se imparten diversos cursos en temas como: Cultura Turística para personal de contacto, Mejora Continua, Calidad en el Servicio, Registro Nacional de Turismo y Manejo Higiénico de Alimentos, entre otros, beneficiando a personas de diversos municipios, entre ellos los siete Pueblos Mágicos del estado.

A fin de diversificar la oferta de los Pueblos Mágicos para prolongar la estadía en los mismos, se apoya la realización de diversos eventos de la contribución económica e impacto promocional mediante su difusión y divulgación en diversos medios.

Sin embargo, a finales del mes de marzo, México empezó a sufrir los graves efectos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que rápidamente afectó a los sistemas de salud, ocasionó gran pérdida de vidas humanas y una muy rápida desaceleración económica.





La contingencia obligó a cancelar planes de viaje, eventos culturales, artísticos, deportivos y tradicionales, así como de cualquier tipo de actividad que fomente la movilidad de las personas y su concentración en masa, provocando un cese temporal de la actividad económica y, en particular, del sector turismo.

Ante esta situación, en Coahuila de Zaragoza se emprendieron acciones inmediatas para disminuir la afectación del sector en el estado y mitigar el impacto en la inversión privada. Es por ello que el paso firme, la voluntad del sector y la búsqueda de mayores opciones, han garantizado la seguridad de estas actividades en comunidades que son destino y la gradual pero positiva reactivación de la industria de la hospitalidad como motor de desarrollo.

En este complicado escenario y en la búsqueda de alternativas de actuación, el 1° de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos", guía para el desarrollo de una nueva visión del turismo en estas localidades, la cual determina las disposiciones a las que deberán sujetarse los estados y municipios que tengan en su demarcación territorial alguna localidad con nombramiento o aspiren al mismo.

El Acuerdo establece que los estados que tengan en su demarcación territorial al menos un Pueblo Mágico, como es el caso de Coahuila de Zaragoza, implementarán una Estrategia Estatal alineada al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 y a la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Por lo anterior, y como refuerzo a nuestro compromiso de favorecer el desarrollo de las localidades con este nombramiento en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos, cuyo objetivo principal es orientar la actividad turística de Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Guerrero, Melchor Múzquiz, Parras de la Fuente y Viesca; favoreciendo el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos, fomentando el desarrollo justo y equilibrado, impulsando la comercialización de la oferta turística y priorizando el turismo sostenible.



En observancia a las disposiciones del referido Acuerdo, la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Sectorial de Turismo y a la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, al tiempo de alinearse al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, así como a la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Estrategia Estatal se ha diseñado, tanto para orientar las acciones del estado en materia de Pueblos Mágicos, como para servir de referente, de hilo conductor en el proceso de actualización de los Programas de Desarrollo Turístico Municipales, que se revisaron para adecuarse a las disposiciones del Acuerdo y en alineación a la propia Estrategia Estatal.

La importancia del turismo para el estado se fundamenta desde el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023, en el que se establece:

**Objetivo General Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable**

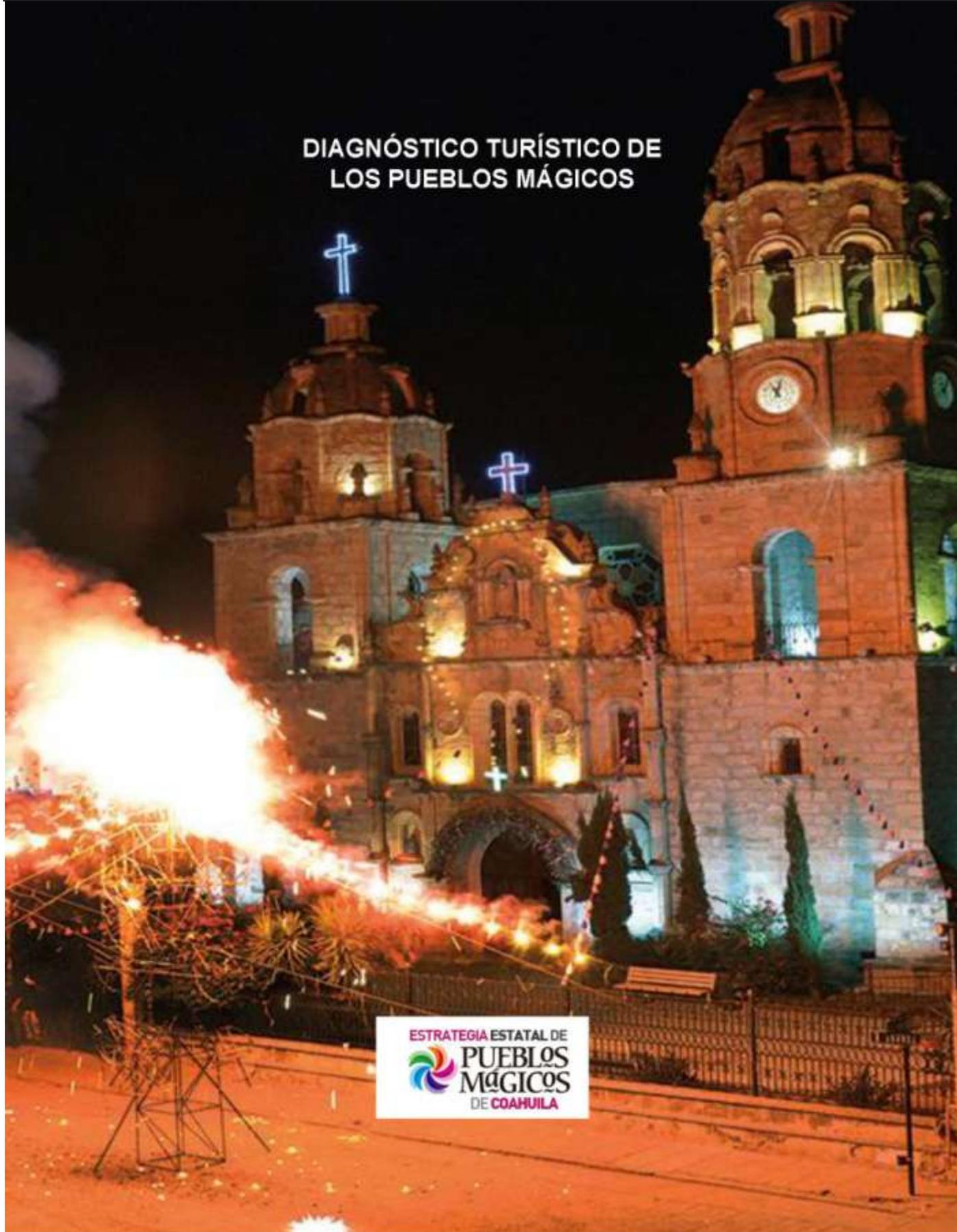
**“Objetivo específico 3.7.**

Consolidar a Coahuila como uno de los destinos turísticos mas importantes del norte del país”,

**Línea de Acción 3.7.8.**

“Crear los instrumentos que permitan el desarrollo de los destinos turísticos respetando el enfoque accesible, incluyente y sustentable”.

# DIAGNÓSTICO TURÍSTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS



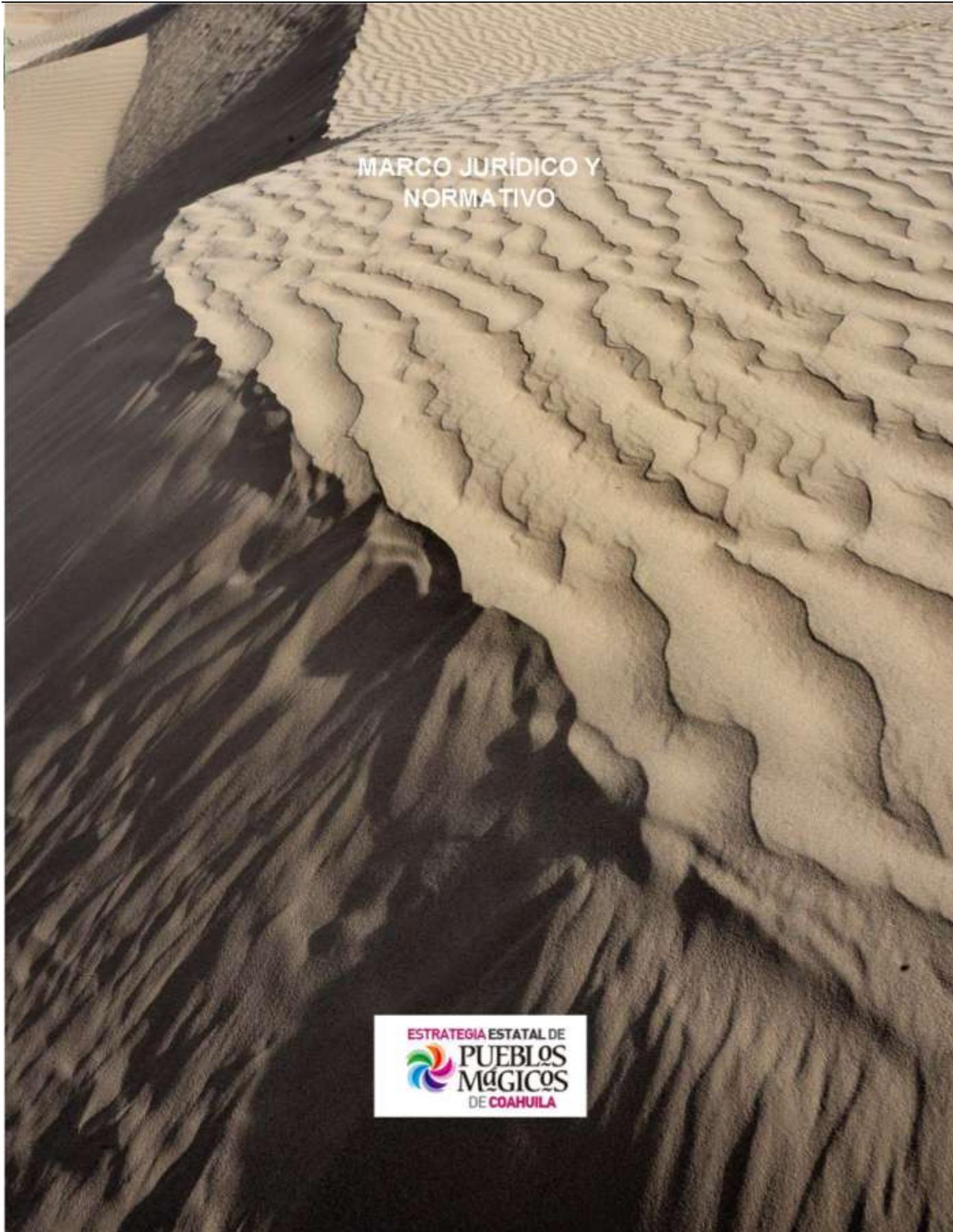


## DIAGNÓSTICO TURÍSTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS

La Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos incluye los Diagnósticos contenidos en los Programas de Desarrollo Turístico de cada uno de los siete municipios – Pueblo Mágico, actualizados conforme a las disposiciones del Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Los Diagnósticos Turísticos representaron un insumo fundamental en la construcción de la presente Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos, en particular, en la determinación tanto de los objetivos, estrategias y líneas de acción, y de los indicadores y metas, como para la proyección de los indicadores estratégicos.

En el "anexo 1", se presenta un resumen ejecutivo de dichos Diagnósticos y, en virtud del enorme esfuerzo de investigación, concertación y análisis de los municipios - Pueblo Mágico en la elaboración de sus respectivos Diagnósticos, la versión completa se incluye como "anexo 2", bajo la premisa de respetar íntegramente el trabajo desarrollado en los municipios.



MARCO JURÍDICO Y  
NORMATIVO





## MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La elaboración de la presente Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza tiene como marco normativo, la legislación relativa a la planeación y ejecución de políticas públicas de desarrollo en el sector turístico del estado, en forma económica, sostenible, social y competitiva, de acuerdo con lo establecido en los siguientes ordenamientos:

### Ámbito Federal

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 25 señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, y que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo. Además, establece que se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

#### Ley de Planeación:

El artículo 9. mandata a las dependencias el deber de planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género, y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

#### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

El artículo 42, fracciones I, VIII y XIII, establece que a la Secretaría de Turismo le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística, y formular y difundir la información oficial en materia de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del Gobierno Federal, las autoridades estatales y municipales.



#### **Ley General de Turismo:**

El artículo 4, fracciones I y V, dispone como atribuciones de la Secretaría, el formular y conducir la política turística nacional, así como regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país. Asimismo, el artículo 5 determina que la Secretaría puede coordinarse con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, para elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística, así como realizar acciones operativas que complementen los fines previstos en la misma Ley.

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo:**

El artículo 8, fracciones I, XXIV y XXVII, confiere como facultades indelegables del titular de la Secretaría, establecer, dirigir y controlar la política de la dependencia, determinar en coordinación con las entidades federativas, las prioridades en materia de desarrollo turístico, así como establecer las directrices y lineamientos, mediante los cuales se dé cumplimiento al artículo 7 de la Ley General de Turismo, en materia de concurrencia con las autoridades competentes.

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:**

El PND publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, es el documento rector que expresa el rumbo para dar cumplimiento al pacto social que le corresponde al gobierno y cuyo objetivo más importante es que la población de México viva en un entorno de bienestar. En particular, la Estrategia Nacional contribuye al numeral 3. Economía del PND, que tiene por objeto, entre otros, detonar el crecimiento, alentar la inversión privada e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo en el país.

#### **Programa Sectorial de Turismo 2020-2024:**

Documento rector de la política turística nacional que atiende los ordenamientos jurídicos que conforman el Sistema Nacional de Planeación Democrática, mismo que fue publicado en el DOF el 3 de julio de 2020 y que expresa el rumbo para posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, que logre el desarrollo equitativo, justo y equilibrado entre comunidades y regiones del país, mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio nacional.



**Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos:**

El Acuerdo publicado en el DOF el 10 de marzo de 2020, tiene por objeto establecer los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos; en ese sentido, el mismo indica que la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos se instrumentará por la Secretaría de Turismo a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal, con la participación de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías, en el ámbito de su competencia, así como con la colaboración de los sectores social y privado, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos:**

El Acuerdo publicado en el DOF el 1 de octubre de 2020, tiene por objetivo general ser la guía para el desarrollo de una nueva visión del turismo en los Pueblos Mágicos, la cual se concentra en cuatro estrategias específicas como lo son: primera, impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos; segunda, fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras; tercera, fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos; y cuarta, contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.

**Ámbito Estatal**

**Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza:**

El artículo 7º, indica que, dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. El ejercicio de estos derechos no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Federal, así como hace mención que el Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia, y a los tribales que descienden de poblaciones afroamericanas.



A estas comunidades se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación de su cultura, lengua, costumbres y formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a las etnias mexicanas. Los pueblos Mascogo y Kickapoo gozan del reconocimiento como comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

Además, establece los niveles de participación estatal y municipal en cuanto a los planes de desarrollo y establece su autonomía; así mismo en su artículo 82 fracción, XXVIII en la cual faculta al ejecutivo para auxiliar y colaborar estrechamente con el Gobierno Municipal, para el mejor desarrollo político, económico, cultural y social del Estado

**Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza:**

El artículo 1 establece que dicha ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases para, la planeación democrática para el desarrollo equitativo, igualitario, integral y sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza; la coordinación de las actividades de planeación del ejecutivo del estado con la federación, las demás entidades federativas y los municipios que integran el estado y la promoción de la participación democrática y responsable de la sociedad en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas.

Así mismo establece en el artículo 2 que la planeación democrática para el desarrollo equitativo, igualitario, integral y sustentable debe concebirse como el proceso de ordenación racional y sistemática de acciones de la administración pública estatal y municipal, que tiene como finalidad el crecimiento económico sostenido y el progreso social, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Planeación.

**Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza:**

El artículo 18 establece que, para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará dependencias entre las cuales se encuentra en la fracción XV la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.



La Secretaría, está facultada conforme al artículo 19, fracciones II, IV, VI; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en las materias de su competencia señalan la Constitución Federal y la Constitución Política del Estado, las leyes federales y estatales y demás disposiciones aplicables a realizar las gestiones y acciones necesarias para que los planes, programas, proyectos y demás acciones de la dependencia a su cargo, cumplan con los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la elaboración e instrumentación de indicadores de gestión y formular los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos de su competencia.

Así mismo en su artículo 33 TER fracciones XVIII, XX, XXI y XXII la facultan para promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior de los Pueblos Mágicos del Estado; además de coordinar y supervisar la implementación, el seguimiento y aplicación de los programas regionales referidos a estos e implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo turístico de los mismos y promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística en las localidades tengan esta denominación, así como estimular la participación de los sectores social y privado.

#### **Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza:**

En el artículo 2, establece el objetivo el cual se concentra en establecer las bases para la planeación, programación, formación de la cultura turística y desarrollo de políticas públicas en todo el territorio estatal, de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los municipios, determinando los mecanismos e instrumentos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del estado, así como fomentar la cultura turística entre la sociedad.

Además, menciona en su artículo 6 fracción XXVI, Promover el desarrollo del turismo accesible o incluyente para personas con discapacidad en la actividad turística; y norma en su artículo 9 a los municipios que hayan adquirido la denominación de Pueblo Mágico, deberán cumplir con los lineamientos de permanencia que dispone la Secretaría de Turismo Federal.



Menciona, en su artículo 10, que la Secretaría coordinará las estrategias de planeación de la actividad turística en el estado, encargándose de elaborar y coordinar el Programa, el cual deberá precisar los objetivos, prioridades y políticas que regirán dicha actividad en el estado en observancia a Ley de Turismo Estatal, la Ley General, el Plan Estatal de Desarrollo y demás disposiciones aplicables en la materia establecidos en el orden federal, estatal y municipal, por lo que en su artículo 26 faculta a la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos para que coordine con entidades federales, estatales y municipales, instancias y organismos de la sociedad civil, para elaborar programas de turismo social e implementar acciones de apoyo en base a las necesidades y características de cada grupo que conforman los sectores vulnerables del estado, promoviendo la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y sustentabilidad.

**Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos:**

Faculta al titular de la Secretaría para impulsar una política estatal en materia turística que permita el involucramiento responsable de la sociedad; mencionando en su artículo 6, que es competencia de la Secretaría regular la política, acciones, planes y programas orientados a la planeación, promoción, fomento y desarrollo sustentable de las actividades turísticas en el Estado.

El Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 7 denominaciones de Pueblos Mágicos, por lo que cuenta con una Dirección de Pueblos Mágicos la cual actúa conforme a lo establecido en el artículo 38 en donde establece la facultad para dar seguimiento a cada uno de los programas, estrategias, acciones que surjan de los municipios y comités ciudadanos de los mismos.

**Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila de Zaragoza 2017-2023 - Actualización 2019:**

Instrumento rector de la planeación del desarrollo del estado, en el que se identifiquen las prioridades, se presenten los objetivos y se integren las estrategias y líneas de acción que la administración pública estatal llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal.



Actualizado y publicado en el mes de agosto del año 2019, precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo equitativo, igualitario, integral y sustentable, así como la transversalización de la perspectiva de género, y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; por lo que sus previsiones se refieren al conjunto de actividades económicas y sociales del Estado y de los municipios, considerando los factores ambientales que se relacionen a éstas, y rige el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal en base al artículo 27 de la Ley de Planeación de para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

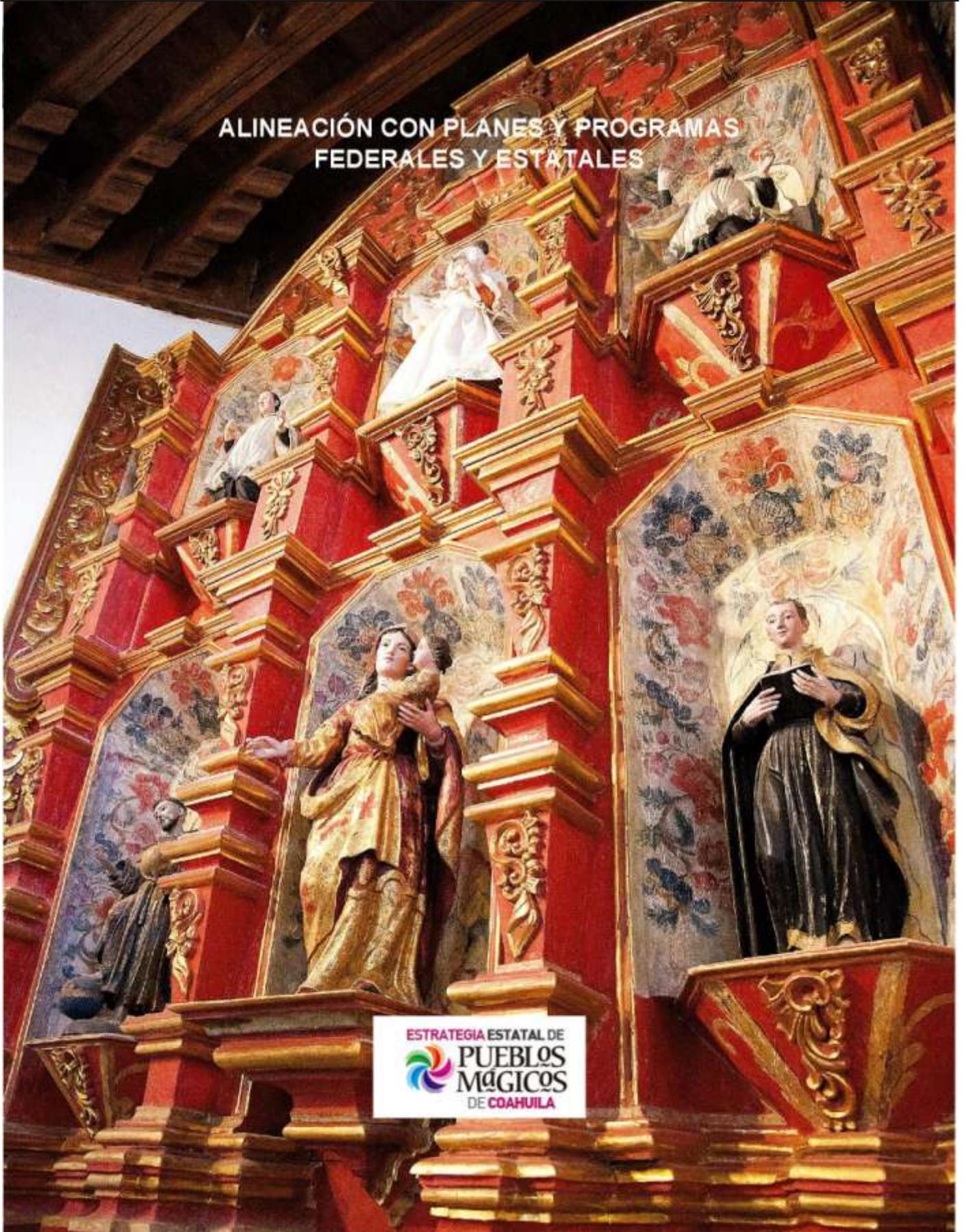
En particular turismo se encuentra en el objetivo general Eje 3, Desarrollo Económico Sustentable, como objetivo específico 3.7. Consolidar a Coahuila como uno de los destinos turísticos más importantes del norte del país, destacando la línea de acción 3.7.8 Crear los instrumentos que permitan el desarrollo de los destinos turísticos respetando el enfoque accesible, incluyente y sustentable.

#### **Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos 2017-2023:**

Publicado en febrero del año 2020, recopila las necesidades detectadas a través de las mesas de consulta ciudadana llevadas a cabo durante el proceso de integración del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023; integra un diagnóstico en el que se identificaron las principales fortalezas en materia turística y las problemáticas a las que se enfrenta esta actividad, los objetivos y líneas de acción que contribuyen al fortalecimiento del sector, asimismo se incorporan los indicadores de medición que habrán de ser observados a fin de evaluar la efectividad de las acciones a implementar.

Teniendo como objetivo general consolidar el sector turístico del estado como un sector económico estratégico, sustentable y competitivo, de la mano de la cadena de valor turística a fin de generar empleos y atraer inversión, y como uno de los objetivos específicos 3.9. Pueblos Mágicos - Fortalecer aquellos municipios que cuentan con la certificación que los distingue a nivel nacional como Pueblos Mágicos contando con quince líneas de acción referentes al desarrollo de los mismos y así posicionarlos como los mejores del norte del país.

ALINEACIÓN CON PLANES Y PROGRAMAS  
FEDERALES Y ESTATALES





## ALINEACIÓN CON PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos (ENPM) establece, en el artículo 3º de los Criterios Generales de Operación, que la Estrategia Estatal deberá contener la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), al Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 (PROSECTUR) y a la propia ENPM.

De manera adicional, y con el propósito de incorporar en la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza aspectos particulares de importancia para la actividad turística, que contribuyen para el fortalecimiento y desarrollo de sus 7 Pueblos Mágicos, el ejercicio de alineación considera los siguientes instrumentos rectores aplicables en la entidad:

- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 actualizado 2019 (PED)
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (LOAPE)
- Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza (LET)
- Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos 2019-2023 (PETDPM)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos (RISECTUR)

En el siguiente cuadro se enuncian los objetivos de la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza y, de forma sintetizada, se indica si existe alineación en uno o más preceptos de los instrumentos normativos citados.



### Alineación con Planes y Programas Federales y Estatales

OBJETIVO	FEDERAL			ESTATAL				
	PND	PROSECTUR	ENPM	PED	LOAPE	LET	PETDPM	RISECTUR
1. Priorizar el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos, el respeto a los derechos humanos, el involucramiento de la sociedad en la actividad turística y la seguridad integral de los visitantes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Impulsar las localidades que cuentan con la denominación de Pueblo Mágico, a través del fomento a la inversión en infraestructura turística, atención de cadenas de valor y acciones que eleven la competitividad que incentiven el desarrollo justo y equilibrado de la actividad turística, favoreciendo que los beneficios sean para la población en general.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos, favoreciendo el desarrollo y la comercialización de productos, recursos y servicios turísticos, orientada a segmentos y mercados potenciales.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Contribuir al desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos priorizando la conservación y regeneración del patrimonio natural y cultural, dando cumplimiento al objetivo general del Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Impulsar mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos para propiciar el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable, a fin de potenciar el impacto social y económico a través del turismo.		✓	✓	✓		✓	✓	



De esta forma, la presente estrategia se encuentra alineada plenamente en todos sus objetivos al PROSECTUR y a la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, mientras que dos de ellos se vinculan a preceptos del PND, en lo referente a la sustentabilidad y el desarrollo social de las comunidades receptoras de la actividad turística, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Criterios Generales de Operación de la Estrategia Nacional.

Adicionalmente, con el propósito de que la presente estrategia contribuya a la ejecución del plan de gobierno y la política turística estatal, a su vez, se atendió su consistencia total con el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Turismo y el Programa Sectorial (PETDPM), además, de manera complementaria, sus objetivos son congruentes con atribuciones asignadas a la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento Interior de la dependencia.

Lo anterior, refleja tanto la alineación de la presente estrategia a la política turística nacional y estatal como el sólido sustento normativo con perspectiva de desarrollo económico, social y sustentable, que promueve a la rama turística como un motor de progreso equilibrado con enfoque en los 7 Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.

Con el propósito de exponer con mayor detalle la alineación del documento con preceptos puntuales de los instrumentos normativos referidos, en primer lugar, se expone la consistencia que guarda con los ordenamientos federales de alcance nacional; posteriormente, se replica el ejercicio con relación a la normatividad estatal multicitada.



Alineación con el Plan y Programas Federales

ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTOR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTOR FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 1.</b></p> <p>Priorizar el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos, el respeto a los derechos humanos, el involucramiento de la sociedad en la actividad turística y la seguridad integral de los visitantes.</p>		<p><b>OBJETIVO PRIORITARIO 1:</b></p> <p>Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.</p>		<p>Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos.</p>
<p><b>Estrategias:</b></p> <p>1.1 Desarrollar instrumentos que favorezcan el ordenamiento de la actividad turística en estas localidades y su desarrollo equilibrado con enfoque accesible, incluyente y sustentable.</p>	<p>Desarrollo Sostenible.</p> <p>El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico.</p>	<p>1.1 Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente.</p>	<p>1.1.2 Crear mecanismos de participación social para que las comunidades del país incidan en el desarrollo turístico de su localidad, incluyendo los pueblos indígenas y afromexicanos.</p>	<p>Desarrollar políticas públicas que contribuyan al turismo con enfoque social e incluyente.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>1.2 Fomentar, con la cadena de valor del Estado, la creación de producto turístico accesible y al alcance de todos los sectores de la población, que permita el disfrute de la oferta turística de los Pueblos Mágicos a grupos vulnerables.</p>		<p>1.2 Fortalecer el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población con mayor vulnerabilidad.</p>	<p>1.2.1 Impulsar la participación de las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, en la planeación de la política nacional turística para asegurar el turismo accesible en los destinos turísticos del país.</p> <p>1.2.2 Diseñar e implementar instrumentos de política en materia de accesibilidad para los productos y servicios turísticos.</p>	<p>Impulsar el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población vulnerable.</p>
<p>1.3 Fomentar la coordinación intersectorial con las instancias estatales, mediante el Consejo Estatal de Turismo, los Ayuntamientos y los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos para el desarrollo de proyectos turísticos e infraestructura social con impacto en los que generen bienestar en la población.</p>		<p>1.3 Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos.</p>	<p>1.3.1 Impulsar la celebración de convenios de coordinación intersectorial con dependencias y organismos de la APF, gobiernos estatales, municipales y alcaldías, para impulsar el desarrollo integral incluyente y con enfoque social en los destinos turísticos.</p> <p>1.3.2 Actualizar los mecanismos para la incorporación y permanencia de los Pueblos Mágicos como opción de desarrollo y bienestar social.</p>	<p>Fomentar la coordinación intersectorial para el bienestar de los Pueblos Mágicos.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Lineas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>1.4 Promover la coordinación, con los Ayuntamientos y los sectores público y social, para la ejecución de mecanismos en materia de servicios y atención de calidad, orientación, auxilio, seguridad y protección al turista, con la finalidad de mejorar la percepción y confianza de los visitantes en los Pueblos Mágicos.</p>		<p>2.6 Fortalecer la política de servicios al turista para garantizar su seguridad y protección integral.</p>	<p>2.6.1 Promover la seguridad y protección integral al turista en los periodos vacacionales en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>2.6.2 Impulsar la creación de un modelo de Centros de Atención y Protección al Turista, homologando las acciones y servicios que se proveen en ellos.</p>	<p>Promover la coordinación con los sectores público y social en materia de seguridad y protección integral al turista para mejorar la confianza de los visitantes en los Pueblos Mágicos.</p>
<p>1.5 Concertar, con las instancias estatales competentes y los Ayuntamientos, la conformación de la policía turística y la operación de módulos de información y orientación al turista en los Pueblos Mágicos.</p>		<p>2.6 Fortalecer la política de servicios al turista para garantizar su seguridad y protección integral.</p>	<p>2.6.1 Promover la seguridad y protección integral al turista en los periodos vacacionales en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>2.6.2 Impulsar la creación de un modelo de Centros de Atención y Protección al Turista, homologando las acciones y servicios que se proveen en ellos.</p>	<p>El municipio cuenta con una policía turística (Criterio de Evaluación)</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROYECTOR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROYECTOR FEDERAL Lineas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 2.</b></p> <p>Impulsar las localidades que cuentan con la denominación de Pueblo Mágico, a través del fomento a la inversión en infraestructura turística, atención de cadenas de valor y acciones que eleven la competitividad que incentive el desarrollo justo y equilibrado de la actividad turística, favoreciendo que los beneficios sean para la población en general.</p>		<p><b>OBJETIVO PRIORITARIO 2.</b></p> <p>Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.</p>		<p>Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras.</p>
<p><b>Estrategias:</b></p>				
<p>2.1 Implementar un programa permanente de infraestructura turística y urbana para el desarrollo de los Pueblos Mágicos, promoviendo la ampliación y conservación del patrimonio cultural, histórico y de naturaleza.</p>	<p>Desarrollo sostenible: la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.</p>	<p>2.1 Impulsar proyectos de infraestructura para el desarrollo turístico integral y sostenible en las distintas regiones del país.</p>	<p>2.1.6 Coordinar con los tres órdenes de gobierno, la definición de obras regionales e inversiones requeridas para la formulación y actualización de instrumentos jurídicos y de planeación urbana de los destinos turísticos.</p>	<p>Impulsar la ampliación y conservación de infraestructura para el desarrollo turístico sostenible en los Pueblos Mágicos.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>2.2 Impulsar acciones orientadas a la atención de cadenas de valor y networking para el segmento turístico, con la participación prioritaria de emprendimientos y MIPYMES locales en la proveeduría, comercialización y prestación de servicios, con el objetivo de que los beneficios económicos del turismo permeen en las comunidades receptoras.</p>		<p>2.2 Fortalecer la integración de productos y servicios para consolidar la actividad turística.</p>	<p>2.2.2 Apoyar la vinculación de los actores en las cadenas de valor para fortalecer la comercialización y posicionar la oferta turística y que los beneficios del turismo permeen regionalmente.</p>	<p>Fomentar la integración de cadenas de valor para democratizar los beneficios de manera local y regional.</p>
<p>2.3 Recopilar, actualizar y difundir la información estadística relacionada con el turismo en los Pueblos Mágicos y reportar oportunamente la información relativa al sistema DATATUR para su difusión, a fin de que los sectores privado y social, así como los turistas, dispongan de información relevante sobre la actividad turística en el Estado.</p>		<p>2.3 Promover el fortalecimiento de los sistemas de información estadística y geográfica para fomentar el desarrollo del turismo.</p>	<p>2.3.3 Fortalecer el uso y generación de información estadística turística o relacionada con el sector, que generen empresas u organismos internacionales para el desarrollo integral del turismo.</p> <p>2.3.7 Fortalecer las estrategias de coordinación interinstitucional para mejorar la veracidad, oportunidad y cobertura de la información turística.</p> <p>2.3.5 Actualizar el DATATUR, mediante la incorporación de nuevas variables o información complementaria a la registrada.</p>	<p>Fortalecer los sistemas de información estadística y geográfica relacionados con el turismo.</p> <p>Captura de información en DATATUR.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Lineas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>2.4 Fomentar la inscripción y actualización de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo y el Sistema de Clasificación Hotelera.</p>			<p>2.3.9 Administrar la información de los prestadores de servicios, mediante el fortalecimiento del RNT y del SCH.</p>	<p>Registro de información en el Registro Nacional de Turismo.</p>
<p>2.5 Fomentar la competitividad de las empresas y servicios turísticos a través de la certificación en programas de calidad, así como de la formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales de los empleados y trabajadores independientes, a fin de generar oportunidades de bienestar, promoviendo el trabajo conjunto y la atención de cadenas de valor.</p>		<p>2.4 Impulsar la formación y profesionalización de recursos humanos para generar oportunidades de bienestar y elevar la calidad en los servicios asociados al turismo.</p>	<p>2.4.2 Impulsar cursos o talleres de profesionalización presenciales, virtuales y mixtos, que contribuyan a la actualización de las organizaciones y empresas del sector turístico.</p> <p>2.2.6 Fortalecer el Sistema Nacional de Certificación Turística y los programas de calidad, mediante el otorgamiento de distintivos, sellos y reconocimientos, que fomenten de manera transversal y concurrente la calidad y sostenibilidad de la actividad turística.</p>	<p>Impulsar la formación de recursos humanos y la capacitación para generar oportunidades de bienestar.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>2.6 Fortalecer la calidad y competitividad de los establecimientos y servicios turísticos en los Pueblos Mágicos impulsando las buenas prácticas y socializando los beneficios generados por este sector.</p>			<p>2.2.6 Fortalecer el Sistema Nacional de Certificación Turística y los programas de calidad, mediante el otorgamiento de distintivos, sellos y reconocimientos, que fomenten de manera transversal y concurrente la calidad y sostenibilidad de la actividad turística.</p>	<p>Fomentar la calidad de los servicios asociados al turismo en los Pueblos Mágicos para responder a las necesidades del sector.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROYECTOS FEDERALES Objetivos y Estrategias	PROYECTOS FEDERALES Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 3.</b></p> <p>Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos, favoreciendo el desarrollo y la comercialización de productos, recursos y servicios turísticos, orientada a segmentos y mercados potenciales.</p>		<p><b>OBJETIVO PRIORITARIO 3:</b></p> <p>Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.</p>		<p>Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos.</p>
<p><b>Estrategias:</b></p> <p>3.1 Fortalecer la capacitación de los prestadores de servicios, Comités Ciudadanos y Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos, en el uso de tecnologías de la información para la comercialización de sus productos y generación de campañas de promoción digital.</p>		<p>3.2 Innovar en la promoción turística para impulsar el crecimiento del sector.</p>	<p>3.2.5 Fortalecer la difusión de información promocional y de interés a través de medios digitales.</p>	<p>Impulsar el uso de tecnologías de la información para elevar el potencial turístico de los Pueblos Mágicos.</p>
<p>3.2 Coordinar, con la colaboración de los Ayuntamientos y el sector privado, la promoción convencional y digital de los Pueblos Mágicos, sus atractivos y riqueza cultural y natural que genere un mayor flujo de visitantes y se eleve la comercialización de los servicios y el gasto promedio.</p>		<p>3.2 Innovar en la promoción turística para impulsar el crecimiento del sector.</p>	<p>3.2.3 Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos para impulsar su desarrollo turístico.</p> <p>3.2.4 Capacitar al sector turístico de los Pueblos Mágicos para el desarrollo de estrategias de promoción y comercialización.</p>	<p>Fomentar la innovación en la promoción y comercialización para incrementar los flujos turísticos y la inversión hacia los Pueblos Mágicos.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>3.3 Posicionar la marca Coahuila y sus Pueblos Mágicos en mercados potenciales, tanto internacional, nacional y regional mediante campañas de promoción y participación en ferias y eventos, a fin de ubicarlos como los mejores del norte del país.</p>		<p>3.2 Innovar en la promoción turística para impulsar el crecimiento del sector.</p>	<p>3.2.2 Impulsar los flujos turísticos a más destinos, para que los beneficios del turismo se extiendan a más regiones del país.</p>	<p>Promover la diversificación de mercados para posicionar a los Pueblos Mágicos en la preferencia del turismo nacional e internacional.</p>
<p>3.4 Integrar un inventario de atractivos turísticos, un banco de imágenes y un directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.</p>		<p>2.2 Fortalecer la integración de productos y servicios para consolidar la actividad turística.</p>		<p>Se cuenta con un directorio de prestadores de servicios y productos turísticos. (Criterio de Evaluación)</p>
<p>3.5 Establecer canales de comunicación convencionales y digitales para la difusión del inventario de atractivos turísticos, del banco de imágenes y del directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.</p>				<p>Canales de comunicación del inventario de atractivos turísticos Medios impresos (posters, trípticos, pancartas, folletos, revistas, etc.) Canales de comunicación del inventario de atractivos turísticos Medios digitales (web, aplicaciones, etc.) (Criterios de Evaluación)</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROYECTO FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROYECTO FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 4.</b></p> <p>Contribuir al desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos priorizando la conservación y regeneración del patrimonio natural y cultural, dando cumplimiento al objetivo general del Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.</p>		<p><b>OBJETIVO PRIORITARIO 4:</b></p> <p>Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.</p>		<p>Contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.</p>
<p><b>Estrategias:</b></p> <p>4.1 Promover la protección y conservación del medio ambiente, las expresiones culturales y tradiciones mediante el desarrollo de proyectos turísticos sustentables.</p>	<p>Desarrollo sostenible: la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.</p>	<p>4.1 Contribuir a la reducción de los impactos negativos del turismo en el ambiente para su sostenibilidad.</p>	<p>4.1.2 Fomentar el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, natural y biocultural de los municipios con vocación turística.</p> <p>4.1.5 Impulsar la conservación y restauración de los ecosistemas y el fortalecimiento de la capacidad de adaptación ante el cambio climático en los destinos turísticos.</p>	<p>Contribuir a la mitigación de las externalidades del turismo para generar bienestar y desarrollo sostenible.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Lineas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>4.2 Impulsar la creación de un programa permanente de turismo responsable que incentive el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales y culturales, proteja la conservación y la regeneración del patrimonio de los Pueblos Mágicos.</p>	<p>Impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos.</p>	<p>4.2 Promover proyectos sostenibles para impulsar el desarrollo turístico. 4.3 Fortalecer la planeación territorial para el aprovechamiento sostenible, la conservación y ampliación del patrimonio turístico.</p>	<p>4.2.3 Fortalecer las capacidades técnicas del sector turístico para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales a partir del diseño e implementación de medidas de ABE. 4.2.4 Promover ZDTS como mecanismo de articulación entre los tres órdenes de gobierno que contribuirán al cuidado del medio ambiente, el bienestar y la equidad social. 4.3.2 Promover la incorporación de criterios de biodiversidad y de cambio climático en los marcos institucionales, regulatorios y de política pública para fomentar el desarrollo turístico sostenible.</p>	<p>Impulsar mecanismos para la conservación y regeneración del patrimonio de los Pueblos Mágicos.</p>
<p>4.3 Fomentar la sensibilización de los habitantes de los Pueblos Mágicos en turismo sustentable y promover que los visitantes interactúen, valoren y protejan la riqueza turística de Coahuila de Zaragoza.</p>				<p>Fomentar la capacitación de los visitantes para contar con un turismo consciente de derechos y obligaciones.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Lineas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>4.4 Promover el cumplimiento de las normas en materia de calidad e higiene, seguridad sanitaria y ambiental, por parte de los prestadores de servicios turísticos, y los protocolos preventivos sanitarios, por parte de los visitantes, en los Pueblos Mágicos.</p>				<p>Promover acciones en materia de seguridad sanitaria y ambiental para lograr un turismo sostenible en los Pueblos Mágicos.</p>
<p><b>Objetivo 5.</b></p>				
<p>Impulsar mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos para propiciar el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable, a fin de potenciar el impacto social y económico a través del turismo.</p>				
<p><b>Estrategias:</b></p>				
<p>5.1 Gestionar alternativas de inversión conjunta para la realización de obras de infraestructura, el mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana, vialidades, tratamiento de aguas, instalaciones accesibles, alumbrado público y la instalación de señalética turística para los Pueblos Mágicos.</p>		<p>2.1 Impulsar proyectos de infraestructura para el desarrollo turístico integral y sostenible en las distintas regiones del país.</p>	<p>2.1.6 Coordinar con los tres órdenes de gobierno, la definición de obras regionales e inversiones requeridas para la formulación y actualización de instrumentos jurídicos y de planeación urbana de los destinos turísticos.</p>	<p>Gestión y ejercicio de recursos presupuestales para el mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana relacionada con el turismo. (Criterio de Evaluación)</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Lineas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>5.2 Concertar con los Ayuntamientos que en sus Programas Municipales de Turismo se incorporen acciones para garantizar servicios públicos relacionados con la limpieza en espacios públicos, separación y recolección de basura y el ordenamiento del comercio semifijo en los Pueblos Mágicos.</p>				<p>Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional.</p>
<p>5.3 Incentivar la inversión privada, el emprendimiento y la atención de cadenas de valor en los Pueblos Mágicos.</p>				<p>Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional.</p>
<p>5.4 Orientar y, en su caso, gestionar fuentes de financiamiento para el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos en los Pueblos Mágicos.</p>				<p>Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional.</p>
<p>5.5 Concertar la instalación de aulas etnográficas en los Pueblos Mágicos para difundir su identidad y concientizar a los residentes y visitantes sobre el valor y la magia de su patrimonio.</p>				<p>Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PND	PROSECTUR FEDERAL Objetivos y Estrategias	PROSECTUR FEDERAL Líneas de Acción	ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>5.6 Impulsar con los sectores público y privado la construcción, rehabilitación y equipamiento de terminales de autobuses y centros de salud, la instalación de cajeros automáticos y la conectividad a servicio de Internet en los Pueblos Mágicos, a fin de facilitar la movilidad y la prestación de servicios que brinden una experiencia satisfactoria a los visitantes.</p>				<p>Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional.</p>



**Alineación con el Plan, Legislación y Programa Estatales**

ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<b>Objetivo 1.</b>					
Priorizar el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos, el respeto a los derechos humanos, el involucramiento de la sociedad en la actividad turística y la seguridad integral de los visitantes.					
<b>Estrategias:</b>					
1.1 Desarrollar instrumentos que favorezcan el ordenamiento de la actividad turística en estas localidades y su desarrollo equilibrado con enfoque accesible, incluyente y sustentable.	3.7.8 Crear los instrumentos que permitan el desarrollo de los destinos turísticos respetando el enfoque accesible, incluyente y sustentable.	VII. Estimular la creación de organismos especializados para la promoción y difusión de programas de desarrollo turístico, así como apoyar la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspician el turismo social, los proyectos turísticos en los pueblos mágicos y en el medio rural. XXI. Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo turístico de los pueblos mágicos del Estado.	Artículo 2. Esta ley tiene por objeto: I. Establecer las bases para la planeación, programación, formación de la cultura turística y desarrollo de políticas públicas en todo el territorio estatal, de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los municipios, a corto, mediano y largo plazo, así como la participación de los sectores social y privado.	3.8.1 Colaborar con la cadena de valor del estado en la creación de productos turísticos accesibles. 3.8.3 Desarrollar viajes para la población vulnerable del estado a los destinos turísticos con los que se cuentan.	VIII. Poner al alcance de todos los sectores de la población, productos turísticos diferenciados, considerando mecanismos para el acceso a grupos vulnerables al disfrute de vacaciones y recreación, procurando enlaces hacia la comunidad mediante convenios y estímulos para diversificar la oferta de hospedaje y activar los destinos turísticos del Estado.
1.2 Fomentar, con la cadena de valor del Estado, la creación de producto turístico accesible y al alcance de todos los sectores de la población, que permita el disfrute de la oferta turística de los Pueblos Mágicos a grupos vulnerables.	3.7.8 Crear los instrumentos que permitan el desarrollo de los destinos turísticos respetando el enfoque accesible, incluyente y sustentable.	Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría: XXV. Diseñar e implementar planes y programas de capacitación en coordinación con las instancias correspondientes y la cadena de valor turística para el desarrollo de infraestructura que	Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría: XXV. Diseñar e implementar planes y programas de capacitación en coordinación con las instancias correspondientes y la cadena de valor turística que	3.9.13 Vigilar las normas de accesibilidad y sustentabilidad en los productos, atractivos y servicios que se ofrecen, así como en los de nueva creación (en P.M.).	VIII. Poner al alcance de todos los sectores de la población, productos turísticos diferenciados, considerando mecanismos para el acceso a grupos vulnerables al disfrute de vacaciones y recreación, procurando enlaces hacia la comunidad mediante



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>1.3. Fomentar la coordinación intersectorial con las instancias estatales, mediante el Consejo Estatal de Turismo, los Ayuntamientos y los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos para el desarrollo de proyectos turísticos e infraestructura social con impacto en los que generen bienestar en la población.</p>			<p>permite promover la inclusión de personas con discapacidad en la actividad turística. XXVI. Promover el desarrollo del turismo accesible o incluyente para personas con discapacidad en la actividad turística; Artículo 39. Los prestadores de servicios turísticos tendrán las obligaciones siguientes. IX. Facilitar, en los términos previstos por las disposiciones aplicables, la accesibilidad de las personas con discapacidad a sus establecimientos.</p>	<p>3.9.12 Gestionar los reglamentos necesarios para el adecuado uso de los atractivos turísticos (en P.M.).</p>	<p>convenios y estímulos para diversificar la oferta de hospedaje y activar los destinos turísticos del Estado.</p>
			<p>Artículo 15. En el ámbito de su competencia, corresponderá a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y productos turísticos del estado, para lo cual deberá:</p> <p>I. Promover, en coordinación con las dependencias del ramo, el rescate y preservación de las tradiciones, costumbres e identidad coahuilense que constituyen un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su</p>		



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>1.4 Promover la coordinación, con los Ayuntamientos y los sectores público y social, para la ejecución de mecanismos en materia de servicios y atención de calidad, orientación, auxilio, seguridad y protección al turista, con la finalidad de mejorar la percepción y confianza de los visitantes en los Pueblos Mágicos.</p>			<p>conservación y promoción. Artículo 47. Son atribuciones del Consejo (Estatal de Turismo): II. Sugerir acciones de coordinación con los municipios, el gobierno federal y otras entidades federativas, para la conjunción de planes y acciones de fomento turístico. VI. Incluir, en las acciones de las dependencias y o instituciones que encabezan, las obras y acciones que fueren acordadas en el Consejo y que sean de su competencia, para apoyar las acciones previstas en el Programa, así como concurrir con la Secretaría en obras y servicios de beneficio mutuo.</p>		
<p>1.4 Promover la coordinación, con los Ayuntamientos y los sectores público y social, para la ejecución de mecanismos en materia de servicios y atención de calidad, orientación, auxilio, seguridad y protección al turista, con la finalidad de mejorar la percepción y confianza de los visitantes en los Pueblos Mágicos.</p>		<p>XI. Participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para auxiliar a los turistas en casos de emergencia o desastre;</p>	<p>Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría: XXIII. Brindar, en coordinación con las instancias correspondientes, el apoyo necesario a los turistas en el caso de accidentes, emergencias y demás situaciones en materia de seguridad que requieran de su atención.</p>		<p>X. Fortalecer la asistencia y seguridad de los visitantes a través de servicios personalizados e interactivos que den confianza, satisfagan la demanda de los turistas mediante un marco jurídico y normativo fundamentado en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales federales, estatales,</p>



<p><b>ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p>	<p><b>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b></p>	<p><b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA</b></p>	<p><b>LEY ESTATAL DE TURISMO</b></p>	<p><b>PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p>	<p><b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p>
			<p>Artículo 8. Son atribuciones de los municipios:                  VI. Contribuir en la orientación, información y auxilio a los turistas, en coordinación con las autoridades competentes.                  XI. Instalar y operar módulos de información y orientación al turista en espacios de mayor afluencia turística.                  Artículo 47. Son atribuciones del Consejo (Estatal de Turismo):                  III. Proponer a las autoridades competentes la instrumentación de programas y estrategias para la seguridad y atención con calidad al turista.</p>		<p>municipales y otros aplicables, así como decretos, manuales y cualquier otra disposición general o particular del Ejecutivo, de la Secretaría y de otras autoridades en el ámbito de su competencia y vigilar su estricto cumplimiento.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>1.5 Concertar, con las instancias estatales competentes y los Ayuntamientos, la conformación de la policía turística y la operación de módulos de información y orientación al turista en los Pueblos Mágicos.</p>			<p>Artículo 8. Son atribuciones de los municipios:                      VI. Contribuir en la orientación, información y auxilio a los turistas, en coordinación con las autoridades competentes;                      XI. Instalar y operar módulos de información y orientación al turista en espacios de mayor afluencia turística;                      Artículo 47. Son atribuciones del Consejo (Estatal de Turismo):                      III. Proponer a las autoridades competentes la instrumentación de programas y estrategias para la seguridad y atención con calidad al turista;</p>		<p>X. Fortalecer la asistencia y seguridad de los visitantes a través de servicios personalizados e interactivos que den confianza, satisfagan la demanda de los turistas mediante un marco jurídico y normativo fundamentado en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales federales, estatales, municipales y otros aplicables, así como decretos, manuales y cualquier otra disposición general o particular del Ejecutivo, de la Secretaría y de otras autoridades en el ámbito de su competencia y vigilar su estricto cumplimiento.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 2.</b> Impulsar las localidades que cuentan con la denominación de Pueblo Mágico, a través del fomento a la inversión en infraestructura turística, atención de cadenas de valor y acciones que eleven la competitividad que incentiva el desarrollo justo y equilibrado de la actividad turística, favoreciendo que los beneficios sean para la población en general</p>					
<p><b>Estrategias:</b></p>					
<p>2.1 Implementar un programa permanente de infraestructura turística y urbana para el desarrollo de los Pueblos Mágicos, promoviendo la ampliación y conservación del patrimonio cultural, histórico y de naturaleza.</p>	<p>3.7.4 Implementar un programa permanente de infraestructura para el desarrollo de los destinos turísticos.</p>	<p>II. Promover las zonas de desarrollo turístico en la entidad y apoyar el desarrollo de su infraestructura, estimulando la participación de los sectores público, social y privado. XIX. Emitir opinión ante la Secretaría de Economía, en aquellos casos en que la inversión concurre en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos en pueblos mágicos. XXII. Promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística en los pueblos mágicos y estimular la participación de los sectores social y privado.</p>	<p>Artículo 8. Son atribuciones de los municipios: V. Promover la realización de obras de infraestructura, señalética turística y estandarizada y urbanización para los centros turísticos, con la participación que corresponda del estado y la federación, así como de los particulares, de acuerdo con el programa municipal de turismo y las normas oficiales mexicanas vigentes.</p>	<p>3.4.1 Buscar los instrumentos legales que permitan acceder a los recursos económicos que permitan mejorar la infraestructura turística. 3.4.2 Participar en todas aquellas bolsas concursables para la infraestructura turística, con proyectos ejecutivos competitivos. 3.6.4 Incentivar la inversión privada dirigida a la creación de infraestructura hotelera y de servicios en los Pueblos Mágicos. 3.9.5 Fortalecer la infraestructura turística existente (en Pueblos Mágicos).</p>	<p>II. Desarrollar destinos integralmente planeados dando valor a los atractivos naturales y creados, fomentando su conservación; previendo la infraestructura y equipamiento turístico y urbano para satisfacer, con calidad, las necesidades y requerimientos de los segmentos de mercado de alto y mediano gasto que incrementen la visita y estadía de turistas.</p>



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>2.2 Impulsar acciones orientadas a la atención de cadenas de valor y networking para el segmento turístico, con la participación prioritaria de emprendimientos y MIPYMES locales en la proveeduría, comercialización y prestación de servicios, con el objetivo de que los beneficios económicos del turismo permeen en las comunidades receptoras.</p>			<p>Artículo 5. II. Cadena de valor turística. La organización del sector turístico, que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico hasta el regreso a su lugar de residencia.</p> <p>Artículo 19. El turismo sustentable tiene como objetivos:</p> <p>III. Asegurar el desarrollo de las actividades económicas visibles, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se encuentren oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.</p>	<p>3.7.1 Generar oportunidades de comercialización de la cadena de valor al interior y exterior del destino turístico a través de networking, locales y regionales.</p> <p>3.7.2 Realizar el inventario de prestadores de servicios turísticos.</p> <p>3.7.3 Elaborar un catálogo digital que agrupe los productos turísticos del estado.</p> <p>3.7.4 Realizar ferias de comercialización para tour operadores del estado.</p>	



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>2.3 Recopilar, actualizar y difundir la información estadística relacionada con el turismo en los Pueblos Mágicos y reportar oportunamente la información relativa al sistema DATATUR para su difusión, a fin de que los sectores privado y social, así como los turistas, dispongan de información relevante sobre la actividad turística en el Estado.</p>		<p>IX. Recopilar, actualizar y difundir la información estadística relacionada con el turismo estatal, así como aquella de orientación a turistas;</p>			<p>IV. Generar y difundir información turística de forma local, nacional e internacional, para posicionar y promover el Estado impulsando la participación y disposición de la comunidad en el trato con calidez a los visitantes, así como llevar a cabo estudios e investigaciones que orienten los esfuerzos públicos y privados a las áreas de oportunidad turística del Estado.</p>
<p>2.4 Fomentar la inscripción y actualización de servicios prestadores en el Registro Nacional de Turismo y el Sistema de Clasificación Hotelera.</p>			<p>Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría:                      VI. Establecer la coordinación de información respecto al Registro Nacional, para garantizar la actualización y eficacia de este instrumento de difusión.                      Artículo 39. Los prestadores de servicios turísticos tendrán las obligaciones siguientes:                      II. Inscribirse en el Registro Nacional y actualizar los datos oportunamente, de conformidad con la Ley General.</p>		



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>2.5 Fomentar la competitividad de las empresas y servicios turísticos a través de la certificación en programas de calidad, así como de la formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales de los empleados y trabajadores independientes, a fin de generar oportunidades de bienestar, promoviendo el trabajo conjunto y la atención de cadenas de valor.</p>	<p>3.7.2 Fortalecer la competitividad de las empresas y servicios turísticos a través de la certificación y capacitación, así como promover el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, de estándares sustentables y leyes aplicables de la materia.</p>	<p>VIII. Promover la capacitación de personal especializado con la finalidad de elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;</p>	<p>Artículo 2. Esta ley tiene por objeto: IV. En general, promover lo conducente, para dirigir la actividad y profesionalización relacionada con el sector turístico en el estado. Artículo 31. La Secretaría podrá establecer lineamientos, contenidos y alcances de programas de capacitación y certificación a fin de promover y desarrollar las competencias laborales en el sector turístico.</p>	<p>3.2.4 Impulsar la competitividad de nuestros turoperadores a través de la constante capacitación. 3.2.5 Gestionar la formación, certificación y acreditación de guías turísticas.</p>	



<p><b>ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>2.6 Fortalecer la calidad y competitividad de los establecimientos y servicios turísticos en los Pueblos Mágicos impulsando las buenas prácticas y socializando los beneficios generados por este sector.</p>	<p><b>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b></p>	<p><b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA</b></p> <p>V. Promover aspectos de calidad y competitividad en los programas de desarrollo turístico;</p>	<p><b>LEY ESTATAL DE TURISMO</b></p> <p>Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría: VI. Establecer la coordinación de información respecto al Registro Nacional, para garantizar la actualización y eficacia de este instrumento de difusión;</p>	<p><b>PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>3.2.2 Gestionar la impartición de los distintivos Punto Limpio y Moderniza para el mayor número de prestadores de servicios turísticos en el estado. 3.9.4 Gestionar la mejora continua de los servicios primarios (en P.M.).</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>V. Mejorar la competitividad y diversificar la oferta turística garantizando un desarrollo sustentable y el máximo aprovechamiento del potencial que se tiene, con estrecha participación del Estado, la Federación, los Municipios, el sector social y el sector privado. VII. Promover y difundir la certificación y estandarización de las empresas y la cultura turística para profesionalizar la prestación de los servicios y fortalecer los valores de la hospitalidad, cordialidad, honestidad y responsabilidad para que la sociedad en su conjunto muestre actitudes favorables en la atención de los visitantes.</p>
--	--	--	--	--	--



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 3.</b> Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos, favoreciendo el desarrollo y la comercialización de productos, recursos y servicios turísticos, orientada a segmentos y mercados potenciales.</p>					
<p><b>Estrategias:</b></p>					
<p>3.1 Fortalecer la capacitación de los prestadores de servicios, Comités Ciudadanos y Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos, en el uso de tecnologías de la información para la comercialización de sus productos y generación de campañas de promoción digital.</p>		<p>XXIII. Realizar convenios de coordinación y colaboración, con el objeto de regular la prestación de servicios de hospedaje que se ofrecen mediante plataformas digitales en el Estado.</p>	<p>Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría: XXI. Diseñar e implementar un sistema de informática que permita dar atención a las necesidades que demanda la actividad turística en el estado. Artículo 16 (...) La Secretaría utilizará y contratará los medios de comunicación convencionales o digitales que sean más idóneos para la promoción y el fomento del turismo, en congruencia con la política de comunicación del estado.</p>	<p>3.3.2 Crear campañas de promoción y difusión tradicional y digital, orientadas a promover el turismo local, regional, nacional e internacional. 3.7.3 Elaborar un catálogo digital que agrupe los productos turísticos del estado. 3.7.5 Elaborar las plataformas digitales necesarias a fin de promover los atractivos turísticos del estado, específicamente de los Pueblos Mágicos.</p>	



ESTRATEGIA ESTATAL DE  
**PUEBLOS MÁGICOS**  
DE COAHUILA



<p><b>ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>3.2 Coordinar, con la colaboración de los Ayuntamientos y el sector privado, la promoción convencional y digital de los Pueblos Mágicos, sus atractivos y riqueza cultural y natural que genere un mayor flujo de visitantes y se eleve la comercialización de los servicios y el gasto promedio.</p>	<p><b>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b></p> <p>3.7.7 Promover la comercialización de los productos, recursos y servicios del destino.</p>	<p><b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA</b></p> <p>XVII. Gestionar el fortalecimiento de la calidad de los servicios, la innovación y el desarrollo de los productos turísticos de los pueblos mágicos del Estado.</p>	<p><b>LEY ESTATAL DE TURISMO</b></p> <p>Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría. V. Coordinar las actividades de promoción turística que realicen las áreas adscritas a la Secretaría fuera del territorio del estado.</p>	<p><b>PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>3.3.1 Firmar convenios de colaboración con los destinos de interés, a fin de fortalecer la promoción de los destinos turísticos del estado, priorizando los Pueblos Mágicos. 3.9.1 Fortalecer la oferta y demanda de los productos turísticos (en P.M.). 3.9.3 Establecer una estrategia de comercialización de estos destinos (en P.M.). 3.9.8 Realizar campañas promocionales dirigidas exclusivamente a este segmento (P.M.).</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>VI. Trabajar como una institución, líder de la promoción y comercialización turística nacional e internacional en forma participativa, profesional y con un enfoque a resultados que permita potenciar los esfuerzos de todos los actores del sector, sus recursos y sus capacidades.</p>
--	--	---	--	---	--



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>3.3 Posicionar la marca Coahuila y sus Pueblos Mágicos en mercados potenciales, tanto internacional, nacional y regional mediante campañas de promoción y participación en ferias y eventos, a fin de ubicarlos como los mejores del norte del país.</p>	<p>3.7.5 Fomentar el turismo local e interregional.</p>	<p>XX. Coordinar y supervisar la implementación, el seguimiento y aplicación de los programas regionales referidos a pueblos mágicos;</p>	<p>Artículo 15. En el ámbito de su competencia, corresponderá a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y productos turísticos del estado, para lo cual deberá: IX. Promover y coordinar la participación del estado en eventos oficiales de promoción turística nacional e internacional, tales como ferias, tianguis, seminarios, congresos, convenciones y exposiciones, que favorezcan la visita a nuestra entidad. XI. Promover en el mercado nacional e internacional la imagen y el destino "Coahuila".</p>	<p>3.1.2 Posicionar los Pueblos Mágicos como los mejores del norte del país. 3.3.2 Crear campañas de promoción y difusión tradicional y digital, orientadas a promover el turismo local, regional, nacional e internacional. 3.5.2 Participar en la atracción, realización y promoción de eventos detonantes de turismo regional e interregional. 3.9.8 Realizar campañas promocionales dirigidas exclusivamente a este segmento (P.M.). 3.9.11 Diversificar la oferta turística de cada uno de estos destinos (P.M.).</p>	



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>3.4 Integrar un inventario de atractivos turísticos, un banco de imágenes y un directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.</p>			<p>Artículo 15. En el ámbito de su competencia, corresponderá a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y productos turísticos del estado, para lo cual deberá: VIII. Crear un banco de imágenes del estado, organizado por destino, manteniéndolo actualizado, así como administrar los derechos de autor que de este se desprendan.</p>	<p>3.7.2 Realizar el inventario de prestadores de servicios turísticos.</p>	
<p>3.5 Establecer canales de comunicación convencionales y digitales para la difusión del inventario de atractivos turísticos, del banco de imágenes y del directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.</p>			<p>Artículo 15. En el ámbito de su competencia, corresponderá a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y productos turísticos del estado, para lo cual deberá: X. Desarrollar e implementar, previa opinión del Consejo, un plan de mercadotecnia que identifique el mercado del Estado, así como los segmentos de mayor potencial, permitiendo con ello direccionar mejor los esfuerzos y recursos destinados a la promoción a través de los medios convencionales y digitales.</p>	<p>3.3.2 Crear campañas de promoción y difusión tradicional y digital, orientadas a promover el turismo local, regional, nacional e internacional. 3.7.3 Elaborar un catálogo digital que agrupe los productos turísticos del estado. 3.7.5 Elaborar las plataformas digitales necesarias a fin de promover los atractivos turísticos del estado, específicamente de los Pueblos Mágicos.</p>	



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PUEBLOS MÁGICOS
<b>Objetivo 4.</b>					
Contribuir al desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos priorizando la conservación y regeneración del patrimonio natural y cultural, dando cumplimiento al objetivo general del Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.					
<b>Estrategias:</b>					
4.1 Promover la protección y conservación del medio ambiente, las expresiones culturales y tradiciones mediante el desarrollo de proyectos turísticos sustentables.	3.7.2 Fortalecer la competitividad de las empresas y servicios turísticos a través de la certificación y capacitación, así como promover el cumplimiento de las Norma Oficial Mexicana, estándares de sustentabilidad y leyes aplicables de la materia.		Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría: XIV. Proteger y conservar los recursos turísticos del estado y apoyar a las instancias correspondientes en la protección del patrimonio turístico, natural y cultural;	3.8.5 Promover el respeto al medio ambiente anteponiéndolo siempre al desarrollo de proyectos turísticos sustentables. 3.9.13 Vigilar las normas de accesibilidad y sustentabilidad en los productos, atractivos y servicios que se ofrecen, así como en los de nueva creación.	I. Impulsar una política estatal en materia turística que permita el involucramiento responsable de la sociedad en su conjunto, así como el máximo aprovechamiento del potencial turístico para desarrollar el turismo sustentable en el Estado.
4.2 Impulsar la creación de un programa permanente de turismo responsable que incentive el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales y culturales, proteja la conservación y la regeneración del patrimonio de los Pueblos Mágicos.	3.10.2 Promover el uso sostenible de los recursos naturales, como un mecanismo que garantice la conservación de las especies, los ecosistemas y el paisaje, con una visión de largo plazo.	XVI. Desarrollar e impulsar el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales y culturales de los pueblos mágicos del Estado;	Artículo 2. Esta ley tiene por objeto: II. Determinar los mecanismos e instrumentos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del estado, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos	3.8.4 Gestionar la obtención de certificaciones en el distintivo "S" para productos, atractivos y servicios que oferte la cadena de valor turística. 3.8.5 Promover el respeto al medio ambiente anteponiéndolo siempre al desarrollo de proyectos turísticos sustentables. 3.9.15 Impulsar la creación de un programa permanente de turismo responsable.	III. Orientar las estrategias hacia un desarrollo regional sustentable con respecto a los usos y costumbres y al medio ambiente, con proyectos claramente definidos que justifiquen la viabilidad técnica y financiera, la calidad y competitividad del servicio, el beneficio comunitario reflejándose en la generación de empleos, y así la estimulación de la economía local.



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>4.3 Fomentar la sensibilización de los habitantes de los Pueblos Mágicos en turismo sustentable y promover que los visitantes interactúen, valoren y protejan la riqueza turística de Coahuila de Zaragoza.</p>	<p>3.10.17 Fortalecer la participación de la sociedad en la valoración, conservación, cumplimiento ambiental y uso responsable de los recursos</p>		<p>atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente.                      Artículo 15. En el ámbito de su competencia, corresponderá a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y productos turísticos del estado, para lo cual deberá:                      II. impulsar la restauración del patrimonio histórico, artístico y cultural así como la preservación y potencialización de los recursos naturales que constituyan un atractivo turístico.</p>		
	<p>3.10.17 Fortalecer la participación de la sociedad en la valoración, conservación, cumplimiento ambiental y uso responsable de los recursos</p>		<p>Artículo 2. Esta ley tiene por objeto:                      III. Fomentar una formación en cultura turística entre la sociedad, orientada al conocimiento y valoración de la actividad turística, buscando la satisfacción del visitante y la obtención del mayor beneficio para las comunidades receptoras del estado.</p>	<p>3.2.7 Capacitar en cultura turística al mayor número de habitantes de los pueblos mágicos.                      3.8.2 Promover que los visitantes interactúen, valoren y protejan la riqueza turística de Coahuila de Zaragoza.                      3.9.7 Implementar de forma continua la capacitación en materia de cultura turística a la población en general (en P.M.).</p>	



<p><b>ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>4.4 Promover el cumplimiento de las normas en materia de calidad e higiene, seguridad sanitaria y ambiental, por parte de los prestadores de servicios turísticos, y los protocolos preventivos sanitarios, por parte de los visitantes, en los Pueblos Mágicos.</p>	<p><b>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b></p> <p>3.10.20 Impulsar una ley en materia de responsabilidad ambiental.</p>	<p><b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA</b></p>	<p><b>LEY ESTATAL DE TURISMO</b></p> <p>Artículo 39. Los prestadores de servicios turísticos tendrán las obligaciones siguientes:                  XV. Realizar lo establecido por ordenamientos en materia de salud correspondientes a calidad e higiene y demás que correspondan.                  Artículo 44. Los turistas tendrán las siguientes obligaciones:                  I. Observar las normas de higiene, conservación y uso de los establecimientos y sitios donde se lleven a cabo actividades de carácter turístico.                  III. Respetar el patrimonio cultural, natural y turístico de la entidad, así como dar aviso a las autoridades de todo acto que atente o lo ponga en peligro.</p>	<p><b>PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p> <p>3.8.4 Gestionar la obtención de certificaciones en el distintivo "S" para productos, atractivos y servicios que oferte la cadena de valor turística.</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS</b></p>
---	---	--	---	---	---



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p><b>Objetivo 5.</b> Impulsar mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos para propiciar el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable, a fin de potenciar el impacto social y económico a través del turismo.</p>					
<p><b>Estrategias:</b></p>					
<p>5.1 Gestionar alternativas de inversión conjunta para la realización de obras de infraestructura, mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana, vialidades, tratamiento de aguas, instalaciones accesibles, alumbrado público y la instalación de señalética turística para los Pueblos Mágicos.</p>	<p>3.7.4 Implementar un programa permanente de infraestructura para el desarrollo de los destinos turísticos.</p>		<p>Artículo 8. Son atribuciones de los municipios: V. Promover la realización de obras de infraestructura, señalética turística estandarizada y urbanización para los centros turísticos, con la participación que corresponda del estado y la federación, así como de los particulares, de acuerdo con el programa municipal de turismo y las normas oficiales mexicanas vigentes.</p>	<p>3.1.7 Fortalecer los reglamentos y leyes aplicables a la materia que nos permitan como estado el mejor y mayor aprovechamiento de los fondos internacionales, nacionales y estatales destinados a fortalecer la promoción e infraestructura turística del destino. 3.4.1 Buscar los instrumentos legales que permitan acceder a los recursos económicos que permitan mejorar la infraestructura turística. 3.4.2 Participar en todas aquellas bolsas concursables para infraestructura turística, con proyectos ejecutivos competitivos. 3.9.5 Fortalecer la infraestructura turística existente (en P.M.).</p>	

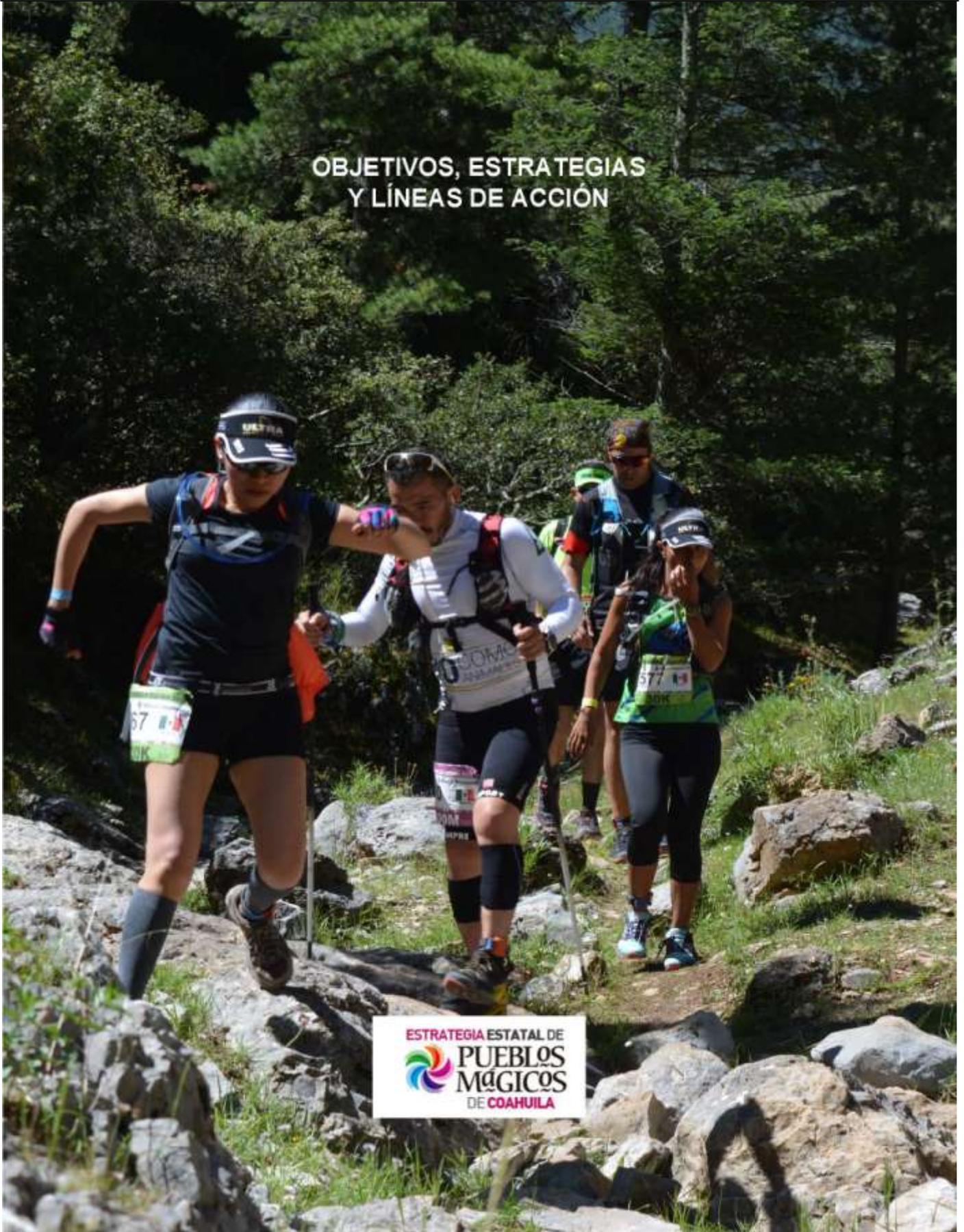


ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>5.2 Concertar con los Ayuntamientos que en sus Programas Municipales de Turismo se incorporen acciones para garantizar servicios públicos relacionados con la limpieza en espacios públicos, separación y recolección de basura y el ordenamiento del comercio semifujo en los Pueblos Mágicos.</p>					
<p>5.3 Incentivar la inversión privada, el emprendimiento y la atención de cadenas de valor en los Pueblos Mágicos.</p>			<p>Artículo 5. II. Cadena de valor turística. La organización del sector turístico, que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico hasta el regreso a su lugar de residencia.</p>	<p>3.6.4 Incentivar la inversión privada dirigida a la creación de infraestructura hotelera y de servicios en los Pueblos Mágicos.</p>	
<p>5.4 Orientar y, en su caso, gestionar fuentes de financiamiento para el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos en los Pueblos Mágicos.</p>				<p>3.9.14 Gestionar para la iniciativa privada fuentes de financiamiento para el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos (en P.M.).</p>	



ESTRATEGIA ESTATAL DE PUEBLOS MÁGICOS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY ESTATAL DE TURISMO	PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS
<p>5.5 Conectar la instalación de aulas etnográficas en los Pueblos Mágicos para difundir su identidad y concientizar a los residentes y visitantes sobre el valor y la magia de su patrimonio.</p> <p>5.6 Impulsar con los sectores público y privado la construcción, habilitación y equipamiento de terminales de autobuses y centros de salud, la instalación de cajeros automáticos y la conectividad a servicio de Internet en los Pueblos Mágicos, a fin de facilitar la movilidad y la prestación de servicios que brinden una experiencia satisfactoria a los visitantes.</p>					

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS  
Y LÍNEAS DE ACCIÓN





## OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y, a su vez, atender lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos 2019-2023 y la legislación estatal aplicable en materia turística, se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción para el bienestar y el desarrollo turístico sostenible en los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza que marcarán el rumbo de las acciones emprendidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos por sí misma y en coordinación con las diferentes instituciones del Gobierno del Estado, de los Ayuntamientos correspondientes a los 7 Pueblos Mágicos, los comités ciudadanos y los sectores privado y social.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción tienen la finalidad de concertar acciones interinstitucionales con entidades públicas estatales y municipales, así como alianzas con el sector privado para fortalecer a la rama turística de Coahuila de Zaragoza y sus recursos humanos, elevar la calidad y competitividad de los servicios, captar un mayor flujo de visitantes que generen un incremento en la derrama económica y promover una cultura turística para la conservación del patrimonio natural y cultural de las localidades, lo cual generará mayor bienestar para las comunidades y consolidará el desarrollo turístico sostenible en los Pueblos Mágicos.

Si bien la conducción directa de la presente estrategia recae en la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, se reconoce a la actividad turística como un sector transversal de naturaleza económica con impacto social que, por lo tanto, requiere la participación de diferentes instancias para mejorar el desempeño y elevar la competitividad, que van desde la capacitación y profesionalización de los recursos humanos, creación de infraestructura turística y equipamiento urbano, participación en eventos y campañas de promoción, acceso a canales de financiamiento, atención integral a los visitantes, entre otros.

De manera particular, es de relevancia la colaboración de las instancias promotoras de la sustentabilidad, la protección al patrimonio natural y cultural, la prestación de servicios básicos para la población y el desarrollo integral de los Pueblos Mágicos.



Por lo anterior, es fundamental la participación activa de todas las autoridades competentes en los diferentes temas que se abordan, del sector privado, de los comités ciudadanos, los trabajadores y las comunidades de los 7 Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza para desarrollar una estrategia exitosa.

A continuación, se enuncian los cinco objetivos de la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos, las estrategias para su ejecución y las líneas de acción que se traducen en actividades concretas para la consecución de los fines establecidos.

**Objetivo 1:** Priorizar el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos, el respeto a los derechos humanos, el involucramiento de la sociedad en la actividad turística y la seguridad integral de los visitantes.

**Estrategia 1.1:** Desarrollar instrumentos que favorezcan el ordenamiento de la actividad turística en estas localidades y su desarrollo equilibrado con enfoque accesible, incluyente y sustentable.

**Líneas de acción:**

- 1.1.1 Modernizar el marco normativo del sector para fortalecer la conducción de la política turística, bajo criterios de sustentabilidad y beneficio social, a través del desarrollo de los reglamentos y leyes aplicables a la materia.
- 1.1.2 Crear los instrumentos que permitan el desarrollo de los destinos turísticos respetando el enfoque accesible, incluyente y sustentable.
- 1.1.3 Desarrollar, conjuntamente con las autoridades municipales, los reglamentos necesarios para el adecuado uso de los atractivos y servicios turísticos bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado en los polígonos de los Pueblos Mágicos.
- 1.1.4 Coordinar acciones complementarias con los sectores público, privado y social con el propósito de que el desarrollo turístico en los Pueblos Mágicos genere bienestar en la población y se perciban mejores condiciones de vida como consecuencia del crecimiento de la actividad turística.



- 1.1.5 Determinar estrategias de orientación sobre accesibilidad, inclusión, sustentabilidad y ordenación turística del territorio en los Pueblos Mágicos, a fin de poner en valor sus atractivos, patrimonio, historia, cultura, tradiciones, usos y costumbres.
- 1.1.6 Promover la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos y sus trabajadores en temas de sustentabilidad, inclusión y accesibilidad.

**Estrategia 1.2** Fomentar, con la cadena de valor del Estado, la creación de producto turístico accesible y al alcance de todos los sectores de la población, que permita el disfrute de la oferta turística de los Pueblos Mágicos a grupos vulnerables.

**Líneas de acción:**

- 1.2.1 Colaborar con la cadena de valor en la creación de productos turísticos accesibles.
- 1.2.2 Promover el desarrollo del turismo accesible o incluyente para personas con discapacidad en la actividad turística.
- 1.2.3 Fomentar con la cadena de valor que los atractivos turísticos, establecimientos y servicios públicos y privados contemplen criterios de accesibilidad para la atención a personas con discapacidad.
- 1.2.4 Impulsar la organización de viajes a los Pueblos Mágicos de Coahuila, a costos diferenciados, para la población local en temporada baja y días hábiles.
- 1.2.5 Concertar con las instancias competentes federales, estatales y educativas, el acceso a museos, sitios históricos, exposiciones y expresiones artísticas a tarifas diferenciadas para la población local en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de que conozcan y aprecien el patrimonio cultural de Coahuila de Zaragoza.
- 1.2.6 Gestionar la aplicación rutinaria de encuestas a los residentes, visitantes y prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos de Coahuila, para conocer su percepción.

**Estrategia 1.3** Fomentar la coordinación intersectorial con las instancias estatales, mediante el Consejo Estatal de Turismo, los Ayuntamientos y los Comités Ciudadanos de



los Pueblos Mágicos para el desarrollo de proyectos turísticos e infraestructura social con impacto en los que generen bienestar en la población.

**Líneas de acción:**

- 1.3.1 Impulsar, en el seno del Consejo Estatal de Turismo, acciones de coordinación con dependencias y entidades estatales para el desarrollo de proyectos turísticos e infraestructura social en los Pueblos Mágicos.
- 1.3.2 Coordinar con los Ayuntamientos, instancias del Gobierno Federal y otras entidades federativas, acciones de infraestructura turística, urbana y social en los Pueblos Mágicos.
- 1.3.3 Mantener comunicación constante con las autoridades municipales y los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos, que permita favorecer el trabajo en equipo, el involucramiento de la sociedad civil y el desarrollo conjunto de acciones orientadas a la sensibilización y bienestar de la población.
- 1.3.4 Realizar reuniones periódicas con los titulares de las dependencias estatales, autoridades municipales y Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos, a fin de fomentar la coordinación intersectorial para el bienestar de estas localidades.
- 1.3.5 Promover, en coordinación con las dependencias competentes, el rescate y preservación de las tradiciones, costumbres e identidad Coahuilense que constituyan un atractivo turístico, apoyando las iniciativas tendientes a su conservación y promoción.

**Estrategia 1.4** Promover la coordinación, con los Ayuntamientos y los sectores público y social, para la ejecución de mecanismos en materia de servicios y atención de calidad, orientación, auxilio, seguridad y protección al turista, con la finalidad de mejorar la percepción y confianza de los visitantes en los Pueblos Mágicos.

**Líneas de acción:**

- 1.4.1 Brindar, en coordinación con las instancias correspondientes, el apoyo y auxilio necesario a los turistas en el caso de accidentes, emergencias y demás situaciones en materia de seguridad que requieran de su atención.



- 1.4.2 Apoyar a los Ayuntamientos para la instalación y operación de módulos de información y orientación al turista en los Pueblos Mágicos.
- 1.4.3 Impulsar, en el seno del Consejo Estatal de Turismo, la instrumentación de programas y estrategias para la seguridad y atención con calidad al turista en los Pueblos Mágicos.

**Estrategia 1.5** Concertar, con las instancias estatales competentes y los Ayuntamientos, la conformación de la policía turística y la operación de módulos de información y orientación al turista en los Pueblos Mágicos.

**Líneas de acción:**

- 1.5.1 Impulsar, con las instancias competentes en materia de seguridad pública, el apoyo para la conformación de la policía turística en los Pueblos Mágicos.
- 1.5.2 Capacitar al cuerpo de policía turística y al personal responsable y auxiliar a los Ayuntamientos para la eficiente operación de módulos de información y orientación al turista en los Pueblos Mágicos.
- 1.5.3 Concertar, con las instancias competentes en materia de seguridad pública estatales, medios de contacto telefónico y digitales para el auxilio, asistencia y orientación al turista.

**Objetivo 2:** Impulsar las localidades que cuentan con la denominación de Pueblo Mágico, a través del fomento a la inversión en infraestructura turística, atención de cadenas de valor y acciones que eleven la competitividad que incentive el desarrollo justo y equilibrado de la actividad turística, favoreciendo que los beneficios sean para la población en general.

**Estrategia 2.1** Implementar un programa permanente de infraestructura turística y urbana para el desarrollo de los Pueblos Mágicos, promoviendo la ampliación y conservación del patrimonio cultural, histórico y de naturaleza.

**Líneas de acción:**

- 2.1.1 Diagnosticar las fortalezas de la infraestructura turística sostenible, imagen urbana y equipamiento, señalización y señalética urbana y carretera, existente en los Pueblos Mágicos.



- 2.1.2 Proponer obras, proyectos y programas para el mejoramiento de la infraestructura sustentables detonadores, innovadores, con factibilidad técnica y financiera, e incentivar la inversión privada, que contribuyan al impulso de la actividad turística.
- 2.1.3 Investigar los instrumentos financieros que permitan acceder a recursos económicos que permitan ejecutar obras que mejoren la infraestructura turística en los Pueblos Mágicos.
- 2.1.4 Promover la aplicación de la declaratoria y el reglamento de imagen urbana de los centros históricos, áreas perimetrales y calles de acceso.
- 2.1.5 Gestionar la actualización permanente de los Programas de Desarrollo Urbano Turístico de los Pueblos Mágicos.

**Estrategia 2.2** Impulsar acciones orientadas a la atención de cadenas de valor y networking para el segmento turístico, con la participación prioritaria de emprendimientos y MIPYMES locales en la proveeduría, comercialización y prestación de servicios, con el objetivo de que los beneficios económicos del turismo permeen en las comunidades receptoras.

**Líneas de acción:**

- 2.2.1 Impulsar el emprendimiento y la consolidación de MIPYMES y empresas locales en los Pueblos Mágicos.
- 2.2.2 Fomentar acciones orientadas a la atención de cadenas de valor de empresas locales proveedoras de insumos y servicios, a fin de ampliar los beneficios que genera el sector turístico a la población.
- 2.2.3 Impulsar la participación de empresas turísticas en la creación de nuevos productos, rutas y circuitos en los Pueblos Mágicos y fortalecer los existentes.
- 2.2.4 Generar oportunidades de comercialización a través de ferias y canales de networking para los proveedores locales y regionales del sector turístico.

**Estrategia 2.3** Recopilar, actualizar y difundir la información estadística relacionada con el turismo en los Pueblos Mágicos y reportar oportunamente la información relativa al sistema DATATUR para su difusión, a fin de que los sectores privado y social, así como los turistas, dispongan de información relevante sobre la actividad turística en el Estado.



**Líneas de acción:**

- 2.3.1 Recopilar y actualizar la información estadística relacionada con la actividad turística en los Pueblos Mágicos, así como aquella de orientación a turistas.
- 2.3.2 Generar y difundir la información turística de los Pueblos Mágicos, a fin de que los sectores privados y social, así como los turistas, dispongan de información relevante sobre dichos destinos y contribuir en su posicionamiento y promoción.
- 2.3.3 Reportar oportunamente, a la Secretaría de Turismo Federal, la información relativa al sistema DATATUR.
- 2.3.4 Participar, en el ámbito de su competencia, en la generación de la información geográfica en materia turística correspondiente, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- 2.3.5 Presentar y difundir la información turística de los Pueblos Mágicos ante la academia con el propósito de estimular la formulación de estudios e investigaciones sobre las áreas de oportunidad turística de Coahuila de Zaragoza.

**Estrategia 2.4** Fomentar la inscripción y actualización de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo y el Sistema de Clasificación Hotelera.

**Líneas de acción:**

- 2.4.1 Incentivar a los prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos para que se inscriban en el Registro Nacional de Turismo y actualicen sus datos oportunamente, en cumplimiento a las disposiciones legales.
- 2.4.2 Supervisar que los establecimientos de hospedaje de los Pueblos Mágicos se registren en el Sistema de Clasificación Hotelera y dar seguimiento a su actualización.
- 2.4.3 Establecer la coordinación necesaria con la Secretaría de Turismo Federal para la orientación y capacitación de los prestadores de servicios relacionada con el Registro Nacional de Turismo y el Sistema de Clasificación Hotelera.

**Estrategia 2.5** Fomentar la competitividad de las empresas y servicios turísticos a través de la certificación en programas de calidad, así como de la formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales de los empleados y



trabajadores independientes, a fin de generar oportunidades de bienestar, promoviendo el trabajo conjunto y la atención de cadenas de valor.

**Líneas de acción:**

- 2.5.1 Impulsar la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos que operan en los Pueblos Mágicos a través de la constante capacitación.
- 2.5.2 Promover la formación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales en la fuerza productiva Coahuilense y la cadena de valor turística, con particular atención en los Pueblos Mágicos.
- 2.5.3 Establecer programas de capacitación y certificación de calidad que desarrollen competencias laborales en el sector turístico.
- 2.5.4 Concertar planes de carrera en turismo con instituciones educativas estatales para preparar profesionistas y técnicos especializados en la oferta productiva de los Pueblos Mágicos Coahuilenses.
- 2.5.5 Dar seguimiento, de forma coordinada con los Ayuntamientos, a las evaluaciones que las instancias competentes lleven a cabo en los Pueblos Mágicos con relación a la superación de la pobreza de los habitantes y las recomendaciones respectivas, con el fin de generar estrategias conjuntas para que los beneficios de la actividad turística contribuyan al bienestar de la población.

**Estrategia 2.6** Fortalecer la calidad y competitividad de los establecimientos y servicios turísticos en los Pueblos Mágicos impulsando las buenas prácticas y socializando los beneficios generados por este sector.

**Líneas de acción:**

- 2.6.1 Promover la calidad y competitividad en los programas de desarrollo turístico en los Pueblos Mágicos.
- 2.6.2 Incentivar a prestadores de servicios turísticos para que se preparen y obtengan un reconocimiento, distintivo, sello de calidad o certificación en la materia.
- 2.6.3 Gestionar la impartición de los distintivos Moderniza (M), Calidad Higiénica en la preparación de Alimentos (H), Punto Limpio, Sustentabilidad (S) y Tesoros de



México, entre otros, para que el mayor número posible de empresas y prestadores de servicios turísticos accedan a certificaciones y distintivos.

- 2.6.4 Fomentar las capacitaciones, certificaciones y estandarización de las empresas y la cultura turística para profesionalizar la prestación de los servicios que fortalezcan los valores de la hospitalidad, cordialidad, honestidad y responsabilidad para mostrar actitudes favorables en la atención de los visitantes.
- 2.6.5 Gestionar la formación, certificación y acreditación de guías turísticos.
- 2.6.6 Impulsar la mejora continua de los servicios primarios en los Pueblos Mágicos.
- 2.6.7 Incentivar el cumplimiento de las Normas Oficiales en materia Turística.

**Objetivo 3:** Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos, favoreciendo el desarrollo y la comercialización de los productos, recursos y servicios turísticos, orientada a segmentos y mercados potenciales.

**Estrategia 3.1** Fortalecer la capacitación de los prestadores de servicios, Comités Ciudadanos y Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos, en el uso de tecnologías de la información para la comercialización de sus productos y generación de campañas de promoción digital.

**Líneas de acción:**

- 3.1.1 Apoyar a los Ayuntamientos y Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos en el diseño de sus programas y campañas publicitarias alineadas a la Estrategia Estatal de Promoción.
- 3.1.2 Implementar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios e integrantes de Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos para crear campañas de promoción digital sobre los destinos y servicios.
- 3.1.3 Estructurar un manual para promoción digital turística homogénea en redes sociales para los Pueblos Mágicos.

**Estrategia 3.2** Coordinar, con la colaboración de los Ayuntamientos y el sector privado, la promoción convencional y digital de los Pueblos Mágicos, sus atractivos y riqueza cultural



y natural que genere un mayor flujo de visitantes y se eleve la comercialización de los servicios y el gasto promedio.

**Líneas de acción:**

- 3.2.1 Firmar convenios de colaboración con los destinos de interés, Oficinas de Convenciones y Visitantes del Estado y Ayuntamientos, a fin de fortalecer la promoción del Estado, a través de un plan estratégico en el que se dé prioridad a los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.
- 3.2.2 Firmar convenios de colaboración interregionales con estados del noreste del país, a fin de unir esfuerzos en materia de promoción y comercialización.
- 3.2.3 Desarrollar estrategias que contemplen campañas de promoción en medios de comunicación tradicionales y digitales, orientadas a promover el turismo de los Pueblos Mágicos, enfocando los atractivos y eventos turísticos.
- 3.2.4 Desarrollar e implementar un plan de mercadotecnia que identifique el mercado de los Pueblos Mágicos del Estado, así como los segmentos de mayor potencial, permitiendo con ello direccionar mejor los esfuerzos y recursos destinados a su promoción a través de los medios convencionales y digitales.
- 3.2.5 Crear campañas de promoción y difusión tradicional y digital, orientadas a fomentar el turismo local, regional, nacional e internacional hacia los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.
- 3.2.6 Elaborar un catálogo digital que agrupe los productos turísticos de los Pueblos Mágicos.
- 3.2.7 Posicionar la oferta turística de los Pueblos Mágicos, sus productos, experiencias, rutas y circuitos a fin de ampliar la estadia y gasto de los visitantes en dichas comunidades.
- 3.2.8 Desarrollar plataformas digitales a fin de promover los atractivos turísticos del estado, particularmente de los Pueblos Mágicos.



**Estrategia 3.3** Posicionar la marca Coahuila y sus Pueblos Mágicos en mercados potenciales, tanto internacional, nacional y regional mediante campañas de promoción y participación en ferias y eventos, a fin de ubicarlos como los mejores del norte del país.

**Líneas de Acción:**

- 3.3.1 Promover en el mercado nacional e internacional la imagen y el destino "Coahuila".
- 3.3.2 Impulsar la participación del Estado y Ayuntamientos en eventos oficiales de promoción turística nacionales e internacionales, tales como ferias, tianguis, seminarios, congresos, convenciones y exposiciones, aprovechando los espacios para promocionar los Pueblos Mágicos y brindando las facilidades a los prestadores de servicios locales para la comercialización.
- 3.3.3 Incentivar la inversión privada dirigida a la creación de mayor infraestructura hotelera y de servicios en los Pueblos Mágicos, a través de la participación en ferias, exposiciones y giras de trabajo enfocadas a este fin.
- 3.3.4 Priorizar la promoción de los Pueblos Mágicos en el calendario anual de participación en ferias y exposiciones turísticas nacionales e internacionales.
- 3.3.5 Participar en la atracción, realización y promoción de eventos detonantes de turismo regional e interregional.
- 3.3.6 Posicionar a los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza como los mejores del norte del país.

**Estrategia 3.4** Integrar un inventario de atractivos turísticos, un banco de imágenes y un directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 3.4.1 Realizar diagnósticos, evaluaciones y recopilar información sobre los atractivos y servicios turísticos que se ofrecen en los Pueblos Mágicos para su difusión ordenada.
- 3.4.2 Crear un banco de imágenes de los destinos del Estado y administrar los derechos de autor que de éste se desprendan.



- 3.4.3 Realizar el inventario de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.
- 3.4.4 Generar productos, rutas y circuitos turísticos para la atracción de visitantes locales y regionales.
- 3.4.5 Elaborar, en conjunto con los Ayuntamientos donde se localizan los Pueblos Mágicos, la cartelera de eventos y festividades.

**Estrategia 3.5** Establecer canales de comunicación convencionales y digitales para la difusión del inventario de atractivos turísticos, del banco de imágenes y del directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 3.5.1 Formular un plan de promoción y difusión, así como un catálogo digital, que aprovechen el inventario de atractivos turísticos, el banco de imágenes y el directorio de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos.
- 3.5.2 Realizar viajes de familiarización para prensa especializada del ramo, logrando con ello una mejor percepción del destino en los medios de comunicación.
- 3.5.3 Impulsar plataformas digitales que promuevan los atractivos turísticos y producto de los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.
- 3.5.4 Mantener actualizado el portal en internet de la Secretaría mediante el cual se promueven los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza, difundiendo el calendario de actividades y eventos próximos.

**Objetivo 4:** Contribuir al desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos priorizando la conservación y regeneración del patrimonio natural y cultural, dando cumplimiento al objetivo general del Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.

**Estrategia 4.1** Promover la protección y conservación del medio ambiente, las expresiones culturales y tradiciones mediante el desarrollo de proyectos turísticos sustentables.

**Líneas de acción:**



- 4.1.1 Establecer acciones de coordinación con las instancias correspondientes para proteger y conservar el patrimonio turístico, natural y cultural de los Pueblos Mágicos Coahuilenses.
- 4.1.2 Promover el respeto al medio ambiente y el desarrollo de proyectos turísticos sustentables.
- 4.1.3 Llevar a cabo acciones que den cumplimiento en los Pueblos Mágicos a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, emanados de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
- 4.1.4 Supervisar el cumplimiento de las normas de accesibilidad y sustentabilidad en los productos y servicios que se ofrecen en los Pueblos Mágicos.
- 4.1.5 Mantener y ampliar la catalogación de muebles e inmuebles registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- 4.1.6 Analizar estrategias para la aplicación de la declaratoria y el reglamento de imagen urbana de los centros históricos, áreas perimetrales y calles de acceso.

**Estrategia 4.2** Impulsar la creación de un programa permanente de turismo responsable que incentive el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos naturales y culturales, proteja la conservación y la regeneración del patrimonio de los Pueblos Mágicos.

**Líneas de acción:**

- 4.2.1 Elaborar un programa permanente de turismo responsable, con base en diagnósticos y evaluaciones, que defina las estrategias hacia un desarrollo regional sustentable con respecto a los usos y costumbres y al medio ambiente.
- 4.2.2 Integrar un catálogo de proyectos que contemplen la viabilidad técnica y financiera, la calidad y competitividad del servicio y el beneficio comunitario, reflejándose en la generación de empleos y en la estimulación de la economía local.



- 4.2.3 Impulsar mecanismos para la conservación y regeneración del patrimonio histórico, artístico y cultural de los Pueblos Mágicos, así como la preservación y potencialización de los recursos naturales que constituyan un atractivo turístico.
- 4.2.4 Gestionar la reforestación y mantenimiento de plazas, parques y jardines urbanos.
- 4.2.5 Impulsar el turismo cinegético en las localidades con potencial en la materia, favoreciendo la conservación y la sensibilización referente a este segmento.
- 4.2.6 Evaluar a prestadores de servicios, productos y destinos turísticos que busquen obtener un reconocimiento, distintivo o certificación en la materia.
- 4.2.7 Gestionar la obtención de certificaciones en apego al distintivo "S" para productos, atractivos y servicios que oferte la cadena de valor turística en los Pueblos Mágicos.

**Estrategia 4.3** Fomentar la sensibilización de los habitantes de los Pueblos Mágicos en turismo sustentable y promover que los visitantes interactúen, valoren y protejan la riqueza turística de Coahuila de Zaragoza.

**Líneas de Acción:**

- 4.3.1 Impulsar una política estatal que permita el involucramiento responsable de la sociedad, así como el máximo aprovechamiento del potencial turístico para desarrollar el turismo sustentable.
- 4.3.2 Promover sensibilizaciones y asesoramiento a los prestadores de servicios turísticos y a los Ayuntamientos con el propósito de que sus acciones sean desarrolladas de una manera sustentable.
- 4.3.3 Capacitar en cultura turística al mayor número de habitantes de los Pueblos Mágicos, orientada al conocimiento y valoración de la actividad turística, buscando la satisfacción del visitante y la obtención del mayor beneficio para las comunidades receptoras del Estado.
- 4.3.4 Fomentar que los visitantes interactúen, valoren y protejan la riqueza turística de Coahuila de Zaragoza, para contar con un turismo consciente de derechos y obligaciones.



**Estrategia 4.4** Promover el cumplimiento de las normas en materia de calidad e higiene, seguridad sanitaria y ambiental, por parte de los prestadores de servicios turísticos, y los protocolos preventivos sanitarios, por parte de los visitantes, en los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 4.4.1 Vigilar que los prestadores de servicios turísticos se apeguen a lo establecido en los ordenamientos en materia de salud correspondientes a calidad e higiene, seguridad sanitaria y ambiental.
- 4.4.2 Integrar protocolos preventivos sanitarios (incluyendo estrategias relacionadas con la prevención de contagios por el virus del Covid 19) alineados con las directrices dictadas por las autoridades de salud estatal y nacional y retomando recomendaciones internacionales.
- 4.4.3 Supervisar que los turistas observen las normas de higiene y los protocolos preventivos sanitarios determinados por las autoridades respectivas.

**Objetivo 5:** Impulsar mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos para propiciar el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable, a fin de potenciar el impacto social y económico a través del turismo.

**Estrategia 5.1** Gestionar alternativas de inversión conjunta para la realización de obras de infraestructura, el mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana, vialidades, tratamiento de aguas, instalaciones accesibles, alumbrado público y la instalación de señalética turística para los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 5.1.1 Concertar estrategias de inversión conjunta con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos para financiar obras que incrementen la infraestructura.
- 5.1.2 Definir estrategias para el mantenimiento, conservación y desarrollo de infraestructura urbana e inmuebles de alto valor arquitectónico en los Pueblos Mágicos.
- 5.1.3 Promover programas, proyectos y obras para el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento turístico, vialidades, señalización y señalética turística.



- 5.1.4 Acordar, con instancias estatales y municipales, obras de infraestructura para el tratamiento de aguas y residuos sólidos, alumbrado público e instalaciones accesibles en la vía pública.
- 5.1.5 Convenir, con los Ayuntamientos, proyectos de mantenimiento, rehabilitación y restauración de inmuebles, plazas, jardines y mobiliario histórico cultural en los Pueblos Mágicos.

**Estrategia 5.2** Concertar con los Ayuntamientos que en sus Programas Municipales de Turismo se incorporen acciones para garantizar servicios públicos relacionados con la limpieza en espacios públicos, separación y recolección de basura y el ordenamiento del comercio semifijo en los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 5.2.1 Acordar con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos que en sus Programas Municipales de Turismo se incorporen acciones para garantizar servicios públicos relacionados con la limpieza en espacios públicos, así como la separación y recolección de basura.
- 5.2.2 Impulsar con las autoridades competentes acciones tendientes al ordenamiento del comercio semifijo en los Pueblos Mágicos.
- 5.2.3 Propiciar un ambiente servicial y una imagen urbana ordenada en el que los visitantes tengan experiencias que satisfagan sus expectativas a fin de que recomienden, de manera positiva a su círculo social, a los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.

**Estrategia 5.3** Incentivar la inversión privada, el emprendimiento y la atención de cadenas de valor en los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 5.3.1 Generar condiciones para favorecer la inversión privada dirigida a la creación de infraestructura hotelera y de servicios en los Pueblos Mágicos.
- 5.3.2 Impulsar oportunidades de emprendimiento turístico en los Pueblos Mágicos y promover la capacitación relacionada con herramientas de gestión, promoción, comercialización y administración financiera y fiscal.



- 5.3.3 Fomentar la atención de cadenas de valor en los Pueblos Mágicos para la proveeduría del sector turístico y la integración de producto turístico, con el apoyo de cámaras y asociaciones privadas.
- 5.3.4 Difundir el potencial turístico y de negocios de los Pueblos Mágicos para atraer la inversión privada.

**Estrategia 5.4** Orientar y, en su caso, gestionar fuentes de financiamiento para el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos en los Pueblos Mágicos.

**Líneas de Acción:**

- 5.4.1 Identificar, orientar y, en su caso, gestionar opciones de financiamiento con condiciones competitivas, dirigidas a empresas, MIPYMES y emprendedores, para el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos.
- 5.4.2 Estructurar, con las instancias estatales competentes, programas de financiamiento para proyectos sociales, sostenibles e inclusivos que permitan a la población de escasos recursos integrarse a la cadena de valor turística.

**Estrategia 5.5** Concertar la instalación de aulas etnográficas en los Pueblos Mágicos para difundir su identidad y concientizar a los residentes y visitantes sobre el valor y la magia de su patrimonio.

**Líneas de Acción:**

- 5.5.1 Promover la instalación y/o equipamiento de un aula etnográfica en cada Pueblo Mágico.
- 5.5.2 Contribuir para enriquecer el acervo y material patrimonial expuesto en las aulas etnográficas.

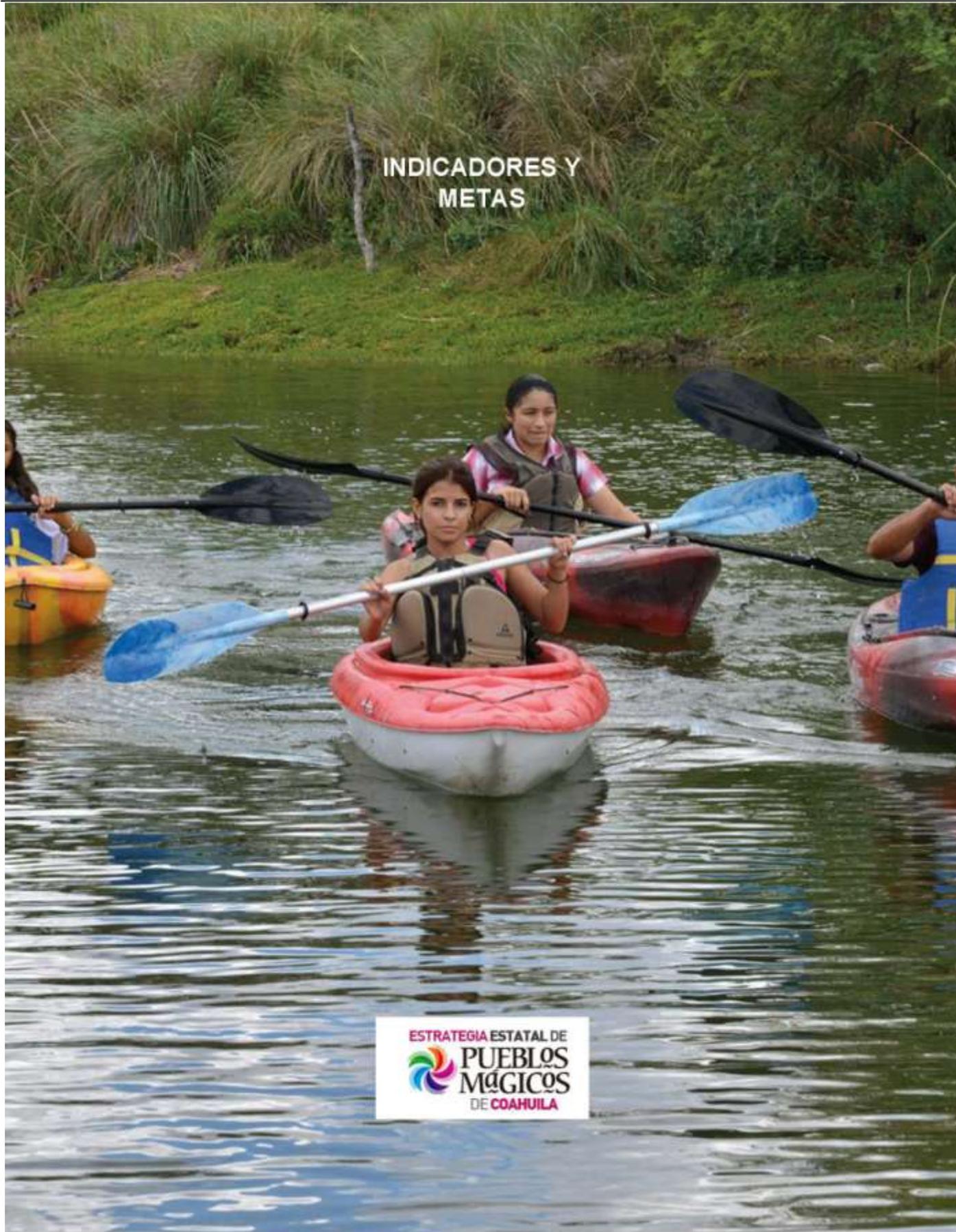
**Estrategia 5.6** Impulsar con los sectores público y privado la construcción, habilitación y equipamiento de terminales de autobuses y centros de salud, la instalación de cajeros automáticos y la conectividad a servicio de Internet en los Pueblos Mágicos, a fin de facilitar la movilidad y la prestación de servicios que brinden una experiencia satisfactoria a los visitantes.

**Líneas de Acción:**



- 5.6.1 Impulsar la conectividad terrestre de los visitantes mediante la construcción, modernización y mantenimiento de terminales de autobuses en los Pueblos Mágicos que brinden servicios de calidad a los turistas.
  
- 5.6.2 Fomentar con los sectores público, privado y social la prestación de servicios de salud especializada para la atención de emergencias.
  
- 5.6.3 Incentivar la ampliación de los servicios bancarios en los Pueblos Mágicos a través de la instalación de cajeros automáticos y el cobro con tarjetas de crédito en establecimientos, a fin de constituir externalidades que permitan un mayor gasto de los visitantes en las comunidades receptoras del turismo.
  
- 5.6.4 Promover condiciones favorables para la extensión de programas para la conectividad (vía WiFi) en los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.

INDICADORES Y METAS





## INDICADORES Y METAS

Con el propósito de otorgar elementos que permitan realizar una valoración objetiva sobre la ejecución y resultados de la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza y conocer el impacto social de la actividad turística en la población de dichas localidades, en el presente apartado se exponen los indicadores con base en los cuales se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias.

Es importante citar que los indicadores pueden ser de desempeño o de gestión; los primeros corresponden a un índice, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un periodo expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, es decir, brinda elementos para verificar los cambios generados por la ejecución de la estrategia que incide en el nivel de satisfacción de la población.

Por su parte, los indicadores de gestión son de corto plazo, se asocian a actividades y se refieren a los medios requeridos que en conjunto aportan al cumplimiento de los objetivos, esto es, miden el grado en que se realizan las actividades programadas y se logran las metas intermedias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de los Criterios Generales de Operación de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, a continuación, se presentan los Indicadores y Metas asociadas al Bienestar y al Turismo Sostenible en los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.

### Indicadores y Metas del Objetivo 1.

Priorizar el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos, el respeto a los derechos humanos, el involucramiento de la sociedad en la actividad turística y la seguridad integral de los visitantes.

- 1.a Programas Turísticos Municipales orientados al desarrollo equilibrado, sustentable y con enfoque social de los Pueblos Mágicos.
- 1.b Porcentaje de satisfacción de los residentes de los Pueblos Mágicos.



- 1.c Acciones de coordinación institucional para la atención, orientación y protección al turista durante periodos vacacionales.
- 1.d Policía turística y módulos de orientación al visitante en operación.

#### **Indicadores y Metas del Objetivo 2.**

Impulsar las localidades que cuentan con la denominación de Pueblo Mágico, a través del fomento a la inversión en infraestructura turística, atención de cadenas de valor y acciones que eleven la competitividad que incentive el desarrollo justo y equilibrado de la actividad turística, favoreciendo que los beneficios sean para la población en general.

- 2.a Acciones orientadas a la atención de las cadenas de valor turísticas de los Pueblos Mágicos.
- 2.b Generación de información estadística.
- 2.c Prestadores de servicios incorporados en el Registro Nacional de Turismo.
- 2.d Cursos de capacitación y profesionalización para mejorar la competitividad.
- 2.e Porcentaje de Prestadores de Servicios Turísticos capacitados en los Pueblos Mágicos.
- 2.f Empresas con distintivos, sellos de calidad y certificaciones.

#### **Indicadores y Metas del Objetivo 3.**

Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos, favoreciendo el desarrollo y la comercialización de los productos, recursos y servicios turísticos, orientada a segmentos y mercados potenciales.

- 3.a Campañas de promoción turística convencional y digital.
- 3.b Eventos de promoción turística y comercialización de los Pueblos Mágicos.
- 3.c Promedio de estadia en los Pueblos Mágicos.
- 3.d Prestadores de servicios turísticos integrados al directorio de Pueblos Mágicos.



#### Indicadores y Metas del Objetivo 4.

Contribuir al desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos priorizando la conservación y regeneración del patrimonio natural y cultural, dando cumplimiento al objetivo general del Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos.

- 4.a Acciones de protección y conservación del patrimonio ambiental y cultural.
- 4.b Acciones de sensibilización y capacitación en turismo sostenible.
- 4.c Prestadores de servicios con distintivo Calidad Higiénica Coahuila.

#### Indicadores y Metas del Objetivo 5.

Impulsar mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos para propiciar el desarrollo ordenado, equilibrado y sustentable, a fin de potenciar el impacto social y económico a través del turismo.

- 5.a Inversión conjunta para infraestructura y equipamiento en beneficio de las comunidades receptoras.
- 5.b Porcentaje de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos.
- 5.c Orientación sobre financiamiento para proyectos turísticos y emprendimientos.
- 5.d Aulas etnográficas de los Pueblos Mágicos para difundir la cultura turística.

A continuación, se presentan las fichas técnicas de los indicadores citados.



INDICADOR No. 1.a					
Nombre:	Programas Turísticos Municipales orientados al desarrollo equilibrado, sustentable y con enfoque social de los Pueblos Mágicos.				
Definición o descripción:	Mide los Programas Turísticos formulados para el desarrollo equilibrado, sustentable y con enfoque social de los Pueblos Mágicos, alineados al PND, al PROSECTUR y a la Estrategia Nacional de los Pueblos Mágicos.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Trianual a partir del 2022		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-Marzo de 2021		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Abril de 2021		
Tendencia esperada:	Nominal	Responsables:	Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Programas publicados	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Programa
Método de cálculo del indicador:	(Número de Programas Turísticos de los Pueblos Mágicos / Número de Pueblos Mágicos en Coahuila de Zaragoza) * 100				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	100%	El 100% corresponderá a la aprobación por Cabildo de un Programa Turístico Municipal por cada uno de los 7 municipios que cuentan con un Pueblo Mágico.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 1.b					
Nombre:	Porcentaje de satisfacción de los residentes de los Pueblos Mágicos.				
Definición o descripción:	Mide el grado de satisfacción del residente del Pueblo Mágico conforme a una encuesta realizada mediante una muestra representativa de la localidad.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	Desempeño (Estratégico)	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-Diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Calificación promedio de la cédula de evaluación "Encuesta a residentes"	Valor de la variable:	87%	Fuente de información:	Cédula de evaluación "Encuesta a residentes"
Método de cálculo del indicador:	Calificación promedio de la cédula de evaluación "Encuesta a residentes"				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	87%	El resultado de la encuesta realizada al cierre de 2020 se constituirá en el año base.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 1.c					
Nombre:	Acciones de coordinación institucional para la atención, orientación y protección al turista durante los periodos vacacionales.				
Definición o descripción:	Mide la ejecución de operativos vacacionales coordinados por la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos con las instancias estatales, los Ayuntamientos y los sectores privado y social, a fin de brindar servicios de apoyo, auxilio, atención, orientación y protección al turista que visita los Pueblos Mágicos en temporadas altas.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Operativo vacacional	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Número de operativos vacacionales	Valor de la variable:	3	Fuente de información:	Reportes
Método de cálculo del indicador:	Número de operativos vacacionales ejecutados en el año para brindar servicios de apoyo, auxilio, atención, orientación y protección al turista en los Pueblos Mágicos.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	3	Operativos vacacionales ejecutados simultáneamente en los 7 Pueblos Mágicos en las temporadas altas: Semana Santa, Verano y Fin de Año.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 1.d					
Nombre:	<b>Policia turística y módulos de orientación al visitante en operación.</b>				
Definición o descripción:	Mide el cumplimiento en la atención y protección al turista a través de la operación de la policía turística y la instalación de módulos de información y orientación a los visitantes en los Pueblos Mágicos, con especial atención en los periodos vacacionales.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Cuerpo de policía turística en operación	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Reportes
Nombre de la variable 2:	Módulos instalados	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Reportes
Método de cálculo del indicador:	$\left( \frac{\text{Número de cuerpos de policías turísticas en operación} + \text{número de módulos instalados}}{2} \right) / (\text{Número de Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza}) * 100$				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	100%	Se proyecta cumplimiento total con cuerpos de policía turística en operación y un módulo instalado en cada uno de los 7 Pueblos Mágicos.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 2.a					
Nombre:	Acciones orientadas a la atención de las cadenas de valor turísticas de los Pueblos Mágicos.				
Definición o descripción:	Mide el número acciones para la atención de cadenas de valor turística en cada Pueblo Mágico relacionadas con la proveeduría, comercialización y prestación de servicios, a fin de que los beneficios económicos del turismo permeen en las comunidades receptoras.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Acción	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Cadena de valor en operación	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Registro
Método de cálculo del indicador:	Número de acciones para propiciar la atención de cadenas de valor en los Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	7	Acciones para propiciar la atención de cadenas de valor turístico en cada Pueblo Mágico que consideren la participación de prestadores de servicios locales.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 2.b					
Nombre:	Generación de información estadística.				
Definición o descripción:	Mide el cumplimiento en cuanto a la recopilación, actualización y difusión de la información estadística relacionada con el turismo en los Pueblos Mágicos.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Reportes estadísticos generados	Valor de la variable:	1	Fuente de información:	Sistema estadístico
Nombre de la variable 2:	Reportes estadísticos contemplados	Valor de la variable:	1	Fuente de información:	Sistema estadístico
Método de cálculo del indicador:	$(\text{Reportes estadísticos generados} / \text{Reportes contemplados en el sistema estadístico}) * 100$				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	100%	Se contempla el cumplimiento con la actualización de reportes respecto a los temas sobre los cuales se recopila información estadística.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 2.c					
Nombre:	<b>Prestadores de servicios incorporados en el Registro Nacional de Turismo.</b>				
Definición o descripción:	Mide las acciones de promoción para la incorporación de prestadores de servicios de los Pueblos Mágicos al Registro Nacional de Turismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Turismo.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Prestadores de servicios registrados en el RNT.	Valor de la variable:	58	Fuente de información:	RNT
Método de cálculo del indicador:	(Número de prestadores de servicios registrados en el RNT)				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	58	En 2020, el 17.5% de las de 331 empresas de los 7 Pueblos Mágicos tiene vigente el RNT.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 2.d					
Nombre:	Cursos de capacitación y profesionalización para mejorar la competitividad.				
Definición o descripción:	Mide los cursos de formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales impartidos a los empleados y trabajadores independientes de los Pueblos Mágicos, a fin de generar oportunidades de bienestar.				
Nivel de desagregación:	Estatad	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Curso	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Cursos impartidos	Valor de la variable:	30	Fuente de información:	Registro
Método de cálculo del indicador:	Número de cursos de formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales impartidos				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	30	Se prevén 4 cursos impartidos por Pueblo Mágico.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 2.e					
Nombre:	<b>Porcentaje de Prestadores de Servicios Turísticos capacitados en los Pueblos Mágicos.</b>				
Definición o descripción:	Mide el porcentaje de prestadores de servicios turísticos de los Pueblos Mágicos que tomaron algún curso de formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales, a fin de generar oportunidades de bienestar y la integración a cadenas de valor.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	Desempeño (Estratégico)	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficiencia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Prestadores capacitados	Valor de la variable:	314	Fuente de información:	Registro
Nombre de la variable 2:	Prestadores en operación	Valor de la variable:	331	Fuente de información:	Registro
Método de cálculo del indicador:	(Número de prestadores de servicios capacitados / Número de prestadores de servicios en operación) * 100				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	94%	Porcentaje de prestadores de servicios con al menos un curso de formación, capacitación, profesionalización y desarrollo de competencias laborales en el año.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 2.f					
Nombre:	<b>Empresas con distintivos, sellos de calidad y certificaciones.</b>				
Definición o descripción:	Mide las empresas, prestadores de servicios y guías de turistas de los Pueblos Mágicos que acreditan la incorporación o renovación de un distintivo, sello de calidad o certificación turística, impulsando la calidad, competitividad y buenas prácticas y socializando los beneficios generados por el turismo.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Distintivo, sello y/o certificación	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Distintivos, sellos y/o certificaciones vigentes	Valor de la variable:	30	Fuente de información:	Sistema Nacional de Certificación Turística
Método de cálculo del indicador:	Número de distintivos, sellos y/o certificaciones turísticas vigentes.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base:			
Valor:	30	Al mes de noviembre de 2020, en los Pueblos Mágicos se cuenta con 331 prestadores de servicios registrados, de los cuales 30 cuentan con distintivos de calidad vigentes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 3.a					
Nombre:	<b>Campañas de promoción turística convencional y digital.</b>				
Definición o descripción:	Mide las campañas de promoción turística convencional y digital de los Pueblos Mágicos a fin de generar un mayor flujo de visitantes que eleve la comercialización de los servicios y el gasto promedio.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Campaña de promoción	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Campañas de promoción turística	Valor de la variable:	4	Fuente de información:	Reporte
Método de cálculo del indicador:	Número de campañas de promoción turística convencional y digital de los Pueblos Mágicos desarrolladas				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	4	Se contemplan diversas campañas de promoción turística convencional y digital, en las que se resaltan los atractivos, servicios y la riqueza cultural de los Pueblos Mágicos.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 3.b					
Nombre:	<b>Eventos de promoción turística y comercialización de los Pueblos Mágicos.</b>				
Definición o descripción:	Mide los eventos de promoción turística y comercialización de los Pueblos Mágicos con la finalidad de posicionar la marca Coahuila en mercados potenciales, tanto a nivel internacional, nacional y regional.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Ferías y eventos que se participa	Valor de la variable:	5	Fuente de información:	Reporte
Nombre de la variable 2:	Ferías y eventos programados	Valor de la variable:	5	Fuente de información:	Reporte
Método de cálculo del indicador:	(Número de ferías y eventos de promoción turística con enfoque en los Pueblos Mágicos en los que se participa / Número de ferías y eventos de promoción turística con enfoque en los Pueblos Mágicos programados) * 100.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	100%	Cumplir con la totalidad de las ferías y eventos de promoción turística programadas para mercados estratégicos a fin de mantener la presencia de la marca Coahuila para la atracción de visitantes e inversiones.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 3.c					
Nombre:	Promedio de estadia en los Pueblos Mágicos.				
Definición o descripción:	Este indicador expresa el número de días de estancia del turista en los Pueblos Mágicos, el cual se obtiene al dividir el número de noches que los turistas pernoctan en un establecimiento de hospedaje entre el número de llegada de turistas.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	Desempeño (estratégico)	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Dias	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y Municipios		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Turistas noche en el año	Valor de la variable:	1,340,668	Fuente de información:	Reporte
Nombre de la variable 2:	Llegada de turistas en el año	Valor de la variable:	705,615	Fuente de información:	Reporte
Método de cálculo del indicador:	Turistas noche en el año / Llegada de turistas en el año				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	1.9	La línea base corresponde a los 7 Pueblos Mágicos de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con la información estadística recopilada por la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos y Municipios.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 3.d					
Nombre:	<b>Empresas y prestadores de servicios integrados al directorio de Pueblos Mágicos.</b>				
Definición o descripción:	Mide las empresas y prestadores de servicios integrados al directorio de Pueblos Mágicos a fin de promoverlos en las campañas de promoción e incrementar la comercialización de sus servicios, incrementando los recursos generados por la actividad turística.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Prestadores de servicios	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Prestadores de servicios	Valor de la variable:	180	Fuente de información:	Directorio
Método de cálculo del indicador:	Número de prestadores de servicios integrados al directorio de Pueblos Mágicos.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	180	Empresas y prestadores de servicios turísticos integrados al directorio.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 4.a					
Nombre:	Acciones de protección y conservación del patrimonio ambiental y cultural.				
Definición o descripción:	Mide las acciones concertadas con instancias federales, estatales y municipales para proteger y conservar el patrimonio turístico, natural y cultural de los Pueblos Mágicos.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Estrategia	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Estrategias acordadas	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Reporte
Método de cálculo del indicador:	Número de estrategias acordadas con instancias competentes para proteger y conservar el patrimonio turístico, natural y cultural.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	7	En los Programas Turísticos Municipales se enlistarán acciones orientadas a este tema.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 4.b					
Nombre:	Acciones de sensibilización y capacitación en turismo sostenible.				
Definición o descripción:	Mide las acciones de sensibilización para los habitantes de los Pueblos Mágicos y capacitación para los prestadores de servicios turísticos con el propósito de que sus acciones sean desarrolladas de una manera sustentable.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Capacitación	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Cursos de capacitación y sensibilización	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Reporte
Método de cálculo del indicador:	Número de capacitaciones y sensibilizaciones impartidas en los Pueblos Mágicos.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	7	Se impartirá un curso de capacitación y/o plática de sensibilización para los habitantes y prestadores de servicios turísticos por cada Pueblos Mágico.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 4.c					
Nombre:	<b>Prestadores de servicios con distintivo Calidad Higiénica Coahuila.</b>				
Definición o descripción:	Mide el porcentaje de prestadores de servicios turísticos que obtienen el distintivo Calidad Higiénica Coahuila, en cumplimiento a las normas en materia de calidad, higiene y seguridad sanitaria.				
Nivel de desagregación:	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Distintivos vigentes	Valor de la variable:	314	Fuente de información:	Registro
Nombre de la variable 1:	Prestadores de servicios registrados	Valor de la variable:	331	Fuente de información:	Registro
Método de cálculo del indicador:	(Número de prestadores de servicios turísticos con distintivo Calidad Higiénica Coahuila vigente / Número de prestadores de servicios turísticos registrados) *100.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	94%	Determina que el 94% de los prestadores de servicios turísticos obtendrán el distintivo Calidad Higiénica Coahuila, en cumplimiento a las normas en materia de calidad, higiene y seguridad sanitaria.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 5.a					
Nombre:	Inversión conjunta para infraestructura y equipamiento en beneficio de las comunidades receptoras.				
Definición o descripción:	Mide los programas de inversión conjunta acordados entre los gobiernos estatal y municipales para la realización de obras de infraestructura, el mantenimiento y desarrollo de infraestructura, en beneficio de la población de los Pueblos Mágicos.				
Nivel de desagregación:	Estatal y municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Programa de inversión	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Gobierno del Estado y Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Programas de inversión con recursos mixtos	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Programa
Método de cálculo del indicador:	Número de programas de inversión conjunta con recursos mixtos.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	7	Se determina un programa de inversión con recursos mixtos (Estado-Municipio) para la realización de obras de infraestructura, el mantenimiento y desarrollo de infraestructura en cada Pueblo Mágico.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 5.b					
Nombre:	<b>Porcentaje de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos.</b>				
Definición o descripción:	Mide el grado de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos conforme a una encuesta realizada mediante una muestra representativa de la localidad.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	Desempeño (estratégico)	Acumulado o periódico:	Periódico		
Unidad de medida:	Porcentaje	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Ascendente	Responsables:	Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Calificación promedio de la encuesta	Valor de la variable:	86%	Fuente de información:	Encuesta
Método de cálculo del indicador:	Calificación promedio de la encuesta.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	86%	Conforme a la encuesta levantada por los Ayuntamientos en 2020.			
Año:	2020				



INDICADOR No. 5.c					
Nombre:	<b>Orientación sobre financiamiento para proyectos turísticos y emprendimientos.</b>				
Definición o descripción:	Mide los talleres organizados con la participación de entidades financieras para orientar a las empresas, MIPYMES y emprendedores sobre opciones de financiamiento con condiciones competitivas, para el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos.				
Nivel de desagregación:	Estatad	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Taller	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Taller de orientación sobre fuentes de financiamiento	Valor de la variable:	2	Fuente de información:	Reporte
Método de cálculo del indicador:	Número de talleres de orientación organizados sobre fuentes de financiamiento para proyectos turísticos.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	2	Se pretende organizar talleres de orientación sobre fuentes de financiamiento para proyectos turísticos, dirigido a empresas, MIPYMES y emprendedores de los Pueblos Mágicos.			
Año:	2021				



INDICADOR No. 5.d					
Nombre:	Aulas etnográficas de los Pueblos Mágicos para difundir la cultura turística.				
Definición o descripción:	Mide la instalación de aulas etnográficas en los Pueblos Mágicos para difundir su identidad y concientizar a los residentes y visitantes sobre el valor y la magia de su patrimonio.				
Nivel de desagregación:	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición:	Anual		
Tipo:	De gestión	Acumulado o periódico:	Acumulado		
Unidad de medida:	Aula etnográfica	Periodo de recolección de datos:	Enero-diciembre de 2021		
Dimensión:	Eficacia	Disponibilidad de la información:	Ejercicio anual inmediato posterior		
Tendencia esperada:	Regular	Responsables:	Ayuntamientos		
Aplicación del método de cálculo del indicador para la obtención del valor de la línea base					
Nombre de la variable 1:	Aula etnográfica en operación	Valor de la variable:	7	Fuente de información:	Aula
Método de cálculo del indicador:	Número de Aulas etnográficas en operación en los Pueblos Mágicos.				
Valor de línea base y metas					
	Línea base	Notas sobre la línea base			
Valor:	7	Instalar un Aula etnográfica en cada Pueblo Mágico.			
Año:	2021				





## INDICADORES ESTRATÉGICOS

La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, con la visión de impulsar el bienestar y el turismo sostenible en estas localidades, establece que, para lograrlo, será fundamental la evaluación y seguimiento de las variables más importantes que inciden en el turismo.

En virtud de lo anterior, la Estrategia Nacional contiene indicadores estratégicos para dar seguimiento a la visión de la política turística nacional en torno a tales destinos.

Los Indicadores Estratégicos contemplados en la Estrategia Nacional son:

1. Porcentaje de satisfacción de los residentes de los Pueblos Mágicos.
2. Porcentaje de Prestadores de Servicios Turísticos, PST, capacitados en los Pueblos Mágicos.
3. Promedio de estadía en los Pueblos Mágicos.
4. Porcentaje de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos.

Para la construcción de los Indicadores Estratégicos de los Pueblos Mágicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en un primer momento se determinó la línea base o punto de partida de cada rubro, con base en indicadores obtenidos en años anteriores, mismos que sirvieron de referencia para proyectar su evolución y meta para los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

En virtud de que 2020 representó un año en el que la actividad turística tuvo un comportamiento atípico en virtud de las condiciones políticas, sociales y económicas impactadas por el COVID – 19, se decidió tomar como línea base los indicadores registrados durante el 2019, con la excepción del primer indicador que a continuación se presenta.

### **INDICADOR ESTRATÉGICO 1. Porcentaje de satisfacción de los residentes de los Pueblos Mágicos**

- Este indicador debe medir el grado de satisfacción del residente del Pueblo Mágico conforme a una encuesta a realizarse mediante una muestra representativa de la localidad.



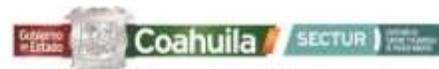
- Para la construcción de este indicador se observó el apartado 12 de las Cédulas de Evaluación denominada: 12. Encuesta a Residentes.
- La periodicidad del indicador deberá de ser anual, y la información deberá estar disponible en el ejercicio anual inmediato posterior.
- El anexo de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos en la que se presenta este Indicador Estratégico no se establece línea base, es decir ningún valor de inicio.
- La meta 2024 será estimada por cada municipio con Pueblo Mágico durante el proceso de la primera evaluación.

#### Porcentaje de satisfacción de los residentes de los Pueblos Mágicos

	2020	2021	2022	2023	2024
Arteaga	86%	87%	88%	89%	90%
Candela	85%	86%	88%	89%	90%
Cuatro Ciénegas	85%	86%	87%	88%	90%
Guerrero	80%	82%	84%	86%	88%
Melchor Múzquiz	91%	92%	93%	94%	95%
Parras	90%	91%	92%	93%	94%
Viesca	91%	92%	93%	94%	95%

#### INDICADOR ESTRATÉGICO 2. Porcentaje de prestadores de servicios turísticos capacitados en los Pueblos Mágicos

- Este indicador mide el porcentaje de Prestadores de Servicios Turísticos capacitados en cada Pueblo Mágico, conforme a una encuesta realizada mediante una muestra representativa de la localidad.



- Para la obtención de este indicador se observó el apartado 5 de las Cédulas de Evaluación denominada: 5. Valoración de desempeño de los Prestadores de Servicios Turísticos, incisos A.3. B.3. C.3. y D.3.
- La periodicidad del indicador deberá de ser anual, y la información deberá estar disponible en el ejercicio anual inmediato posterior.
- El anexo de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos en la que se presenta este Indicador Estratégico no se establece línea base, es decir ningún valor de inicio.
- La meta 2024 será estimada por cada municipio con Pueblo Mágico durante el proceso de la primera evaluación.

**Porcentaje de prestadores de servicios turísticos capacitados en Pueblos Mágicos**

	2020	2021	2022	2023	2024
Arteaga	100%	100%	100%	100%	100%
Candela	80%	90%	100%	100%	100%
Cuatro Ciénegas	70%	90%	93%	96%	100%
Guerrero	74%	80%	85%	90%	95%
Múzquiz	82%	90%	92%	94%	96%
Parras	100%	100%	100%	100%	100%
Viesca	100%	100%	100%	100%	100%

**INDICADOR ESTRATÉGICO 3. Promedio de estadía en los Pueblos Mágicos**

- Este indicador expresa el número de días de estancia del turista en los Pueblos Mágicos.
- El indicador se obtiene al dividir el número de noches que los turistas pernoctan en un establecimiento de hospedaje entre el número de llegada de turistas.



- La periodicidad del indicador deberá de ser anual y la información deberá estar disponible en el ejercicio anual inmediato posterior.
- El anexo de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos en la que se presenta este Indicador Estratégico se establece como línea de base: 1.32 para el 2019.
- La meta 2024 será estimada por cada municipio con Pueblo Mágico durante el proceso de la primera evaluación.

#### Promedio de estadia en los Pueblos Mágicos

	2020	2021	2022	2023	2024
Arteaga	1.9	1.9	2.0	2.1	2.2
Candela	1.8	1.8	1.9	2.0	2.1
Cuatro Ciénegas	1.9	1.9	2	2.1	2.2
Guerrero	1.8	1.8	2.0	2.1	2.2
Múzquiz	2.0	2.0	2.1	2.2	2.3
Parras	2.1	2.1	2.2	2.3	2.4
Viesca	1.8	1.8	1.9	2.0	2.1

#### INDICADOR ESTRATÉGICO 4. Porcentaje de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos.

- Este indicador mide el grado de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos, conforme a una encuesta realizada mediante una muestra representativa de la localidad.
- Para la obtención de este indicador se observó el apartado 10 de las Cédulas de Evaluación denominada: 10. Encuesta a Visitantes.



- La periodicidad del indicador deberá de ser anual, y la información deberá estar disponible en el ejercicio anual inmediato posterior.
- El anexo de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos en la que se presenta este Indicador Estratégico no se establece línea base, es decir ningún valor de inicio.
- La meta 2024 será estimada por cada municipio con Pueblo Mágico durante el proceso de la primera evaluación.

#### Porcentaje de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos

	2020	2021	2022	2023	2024
Arteaga	89%	90%	91%	92%	93%
Candela	88%	89%	90%	91%	92%
Cuatro Ciénegas	92%	92%	93%	93%	94%
Guerrero	87%	88%	89%	90%	91%
Múzquiz	86%	87%	88%	89%	90%
Parras	88%	89%	90%	91%	92%
Viesca	87%	88%	89%	90%	91%



GLOSARIO





## GLOSARIO

**Accesibilidad:** Condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz o movilidad reducida que dificulta su desplazamiento, o bien, alguna limitación visual o auditiva total o parcial.

**Actividad turística:** Aquella que realizan las personas físicas o morales destinada a invertir, desarrollar y comercializar los destinos y atractivos turísticos en el estado, así como la prestación de los servicios necesarios vinculados al turismo.

**Atractivo simbólico:** Elemento natural o cultural singular, auténtico y emblemático con el que debe contar una localidad que la diferencie de otras en la región o el país.

**Aula Etnográfica:** Espacio fundamental de un Pueblo Mágico, donde se expone una representación de la singularidad, autenticidad, de la herencia cultural y natural de la localidad, cuyo fin es para difundir su identidad y concientizar a los residentes permanentes y visitantes sobre el valor y la magia del patrimonio.

**Autenticidad:** Factor de cualificación esencial que concierne a los valores únicos, genuinos y auténticos de una localidad, y cuya correlación permite potenciar las diversas expresiones del patrimonio para su aprovechamiento turístico sostenible.

**Ayuntamiento:** Órgano en el que recae la Administración Pública Municipal.

**Cadena de valor:** La organización del sector turístico, que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico hasta el regreso a su lugar de residencia.

**Comité Ciudadano de Pueblo Mágico:** Órgano autónomo, incluyente y plural, representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.



**Competitividad:** Capacidad que tiene una empresa para obtener rentabilidad en el mercado frente a sus competidores. Los factores que inciden en la competitividad son la relación entre la calidad y el costo de los insumos, la eficiencia de los sistemas o técnicas de producción y el aprovechamiento de los recursos necesarios para la elaboración de bienes y servicios, es decir, la productividad.

**Comportamiento de un indicador hacia la meta:** Se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores:

- a) Ascendente: si se desea incrementar el valor del indicador;
- b) Descendente: si se desea disminuir el valor del indicador;
- c) Regular: si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor, y
- d) Nominal: se tomará como un resultado independiente del historial del indicador.

**Conectividad WiFi:** Tecnología que permite la interconexión inalámbrica de dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, computadoras y receptores de audio e imagen, entre otros) entre sí o a redes de Internet.

**Consejo Estatal de Turismo:** Órgano consultivo, de apoyo y coordinación de acciones entre la Secretaría, los municipios, los sectores públicos y la cadena de valor turística.

**DATATUR:** Programa de medición de la Secretaría de Turismo que contiene las variables de información estadística que permiten conocer, analizar y evaluar las características y comportamiento que presenta la actividad turística en México.

**Desagregación (geográfica):** Indica los niveles territoriales para los que está disponible la variable de un indicador: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

**Desarrollo sostenible (sustentable):** Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.



- a) **Sostenibilidad ambiental:** defiende que la naturaleza no es una fuente inagotable de recursos y vela por su protección y uso racional.
- b) **Sostenibilidad económica:** busca impulsar un crecimiento económico que genere riqueza equitativa sin perjudicar los recursos naturales.
- c) **Sostenibilidad social:** fomenta el desarrollo de las personas, comunidades y culturas para conseguir un nivel global de calidad de vida, salud y educación equilibrado y equitativo.

**Eficacia:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de un programa o indicador.

**Eficiencia:** Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, en referencia a un programa o indicador.

**Emprendedor:** Persona que sabe descubrir, identificar una oportunidad de negocios en concreto y se dispone a organizar o conseguir los recursos necesarios para ejecutarla y llevarla a buen puerto. Se caracteriza por la creatividad, flexibilidad, dinamismo y capacidad de decisión para correr el riesgo.

**Empresa turística:** Aquella que presta servicios profesionales relacionados con la actividad turística de manera habitual, ya sea de modo permanente o por temporadas específicas, a cambio de un pago o retribución determinada.

**Establecimientos turísticos:** Los locales o instalaciones abiertas al público en general en los que se presten servicios turísticos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Estado:** El Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Estrategia Estatal:** Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos

**Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos:** Documento normativo para el fomento del bienestar y el turismo sostenible de los Pueblos Mágicos en su demarcación territorial, misma que está alineada al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Sectorial de Turismo del Gobierno de México y a la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

**Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos:** Documento normativo para el fomento del bienestar y el turismo sostenible en las localidades que cuentan con Nombramiento.



**Fecha de disponibilidad de la información:** En las fichas de los indicadores, se refiere al momento en que la información puede ser consultada por los usuarios.

**Formación de la cultura turística:** Infundir en la sociedad el conjunto de conocimientos y valores que adquieren tanto turistas como anfitriones del destino y que, mediante su práctica, más una serie de actitudes y costumbres, se favorece el fomento y el crecimiento de la actividad turística.

**Frecuencia de medición:** Es el periodo en el cual se calcula un indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

**Fuentes de información:** Dependencia, sistema o documentos en donde se origina la información, a efecto medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron.

**Grupos vulnerables:** Grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

**Inclusión o incluyente:** Condición en la que se indica el acceso universal sin distinción por alguna condición de las personas y aceptando la diversidad.

**Indicador:** Especificación cuantitativa que permite verificar el nivel de logro alcanzado por un programa en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

**Línea base:** Señala el valor inicial de un indicador y sirve de parámetro para medir el avance hacia la meta, debe incluir la fecha desagregando año y periodo.

**Meta y periodo de cumplimiento:** indica el valor que deberá alcanzar un indicador, como resultado de la ejecución de una estrategia o programa en un periodo determinado.

**Método de cálculo:** Se refiere a la expresión algebraica de un indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador.



**Método de recolección de datos:** Indica el método estadístico de recolección de datos, el cual puede ser: censo, encuesta o explotación de registros administrativos.

**Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas.

**Municipio:** Entidad política integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, rigiéndose por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines y que es representada por el Presidente Municipal Constitucional.

**Networking:** Estrategia que consiste en crear una red de contactos comerciales o profesionales con personas o empresas que tienen intereses similares a los propios, a fin de crear sinergias y oportunidades de negocio.

**Nombramiento:** Documento que emite la Secretaría de Turismo a uno o más municipios, para denominar como Pueblo Mágico a una de sus localidades.

**OCV:** Oficina de Convenciones y Visitantes.

**Patrimonio:** Conjunto de elementos y características tangibles o intangibles propios de una localidad, que para el turismo tienen un valor excepcional, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, antropológico, del arte o de la ciencia, así como desde la perspectiva, natural, biológica y de conservación.

**Patrimonio biocultural:** Es el conocimiento, la biodiversidad, los paisajes, los valores culturales y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Patrimonio cultural:** Los monumentos aislados o reunidos construidos por el ser humano u obras conjuntas con la naturaleza, incluidos los lugares arqueológicos; así como usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante e inherente de su cultura, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia, la estética, la etnología o antropología.



**Patrimonio natural:** Son los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de éstas, formaciones geológicas y fisiográficas, zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales, así como diferentes elementos constituyentes de formas naturales, como cristales, metales, etc., que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético, científico, biológico y de la conservación.

**Patrimonio turístico:** El conjunto potencial conocido o desconocido de los bienes materiales e inmateriales a disposición del hombre y que pueden utilizarse mediante un proceso de transformación para satisfacer sus necesidades turísticas.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**Prestador de Servicios Turísticos:** Persona física o moral que habitualmente proporciona, intermedia o contrata con el turista la prestación de los servicios a que se refieren las disposiciones aplicables en materia turística.

**Producto turístico:** El conjunto de bienes y servicios que se ofrecen al mercado en forma individual o en una gama muy amplia de combinaciones resultantes de las necesidades, requerimientos o deseos del turista o visitante.

**Promoción turística:** La programación, divulgación y proyección de la publicidad y difusión por cualquier medio, de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el estado ofrece en materia de turismo; así como las actividades de promoción derivadas de los convenios que se suscriban con el fin de incrementar la afluencia turística al estado.

**Promoción turística convencional:** Aquella que se realiza en medios tradicionales como revistas y periódicos impresos, radio, televisión, eventos y ferias, entre otros.

**Promoción turística digital:** Aquella que se realiza en medios digitales o informáticos, como portales en Internet, plataformas y redes sociales, entre otros.

**Programa de Desarrollo Turístico Municipal:** Documento rector para el desarrollo de la actividad turística a nivel local, emitido por el Ayuntamiento, en el que se plantean los objetivos que se pretenden cumplir, así como las estrategias y líneas de acción necesarias para alcanzarlos.



**PROSECTUR:** Programa Sectorial de Turismo del Gobierno de México.

**Pueblo Mágico:** La localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y cumple con los requisitos de permanencia.

**Pueblos Mágicos de Coahuila:** Los polígonos que obtuvieron el nombramiento en los municipios de Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Guerrero, Melchor Múzquiz, Parras y Viesca.

**Secretaría:** Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Secretaría de Turismo:** Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

**Seguridad ambiental:** Forma de proteger las amenazas que enfrenta al medio ambiente y que pone a los seres humanos como entes dependientes de todo su entorno para fines de sobrevivencia.

**Seguridad sanitaria:** Medidas de garantía sobre una protección mínima contra las enfermedades y los modos de vida nocivos, las cuales se han reforzado ante la pandemia asociada al virus del SARS COV 2 (COVID 19).

**Servicios turísticos:** Los servicios dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación.

**Singularidad:** Rasgos principales que denotan el poder de atracción turística de un lugar o actividad; es la autoctonía, la originalidad, la variedad, el conocimiento e imagen que se tenga del atractivo turístico.

**Turismo:** La actividad realizada por una o más personas, durante sus viajes y estancias en lugares distintos a los de su residencia habitual, por un período de tiempo ininterrumpido menor de un año, por esparcimiento, recreación, salud, descanso, educación, cultura u otros afines, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del estado.



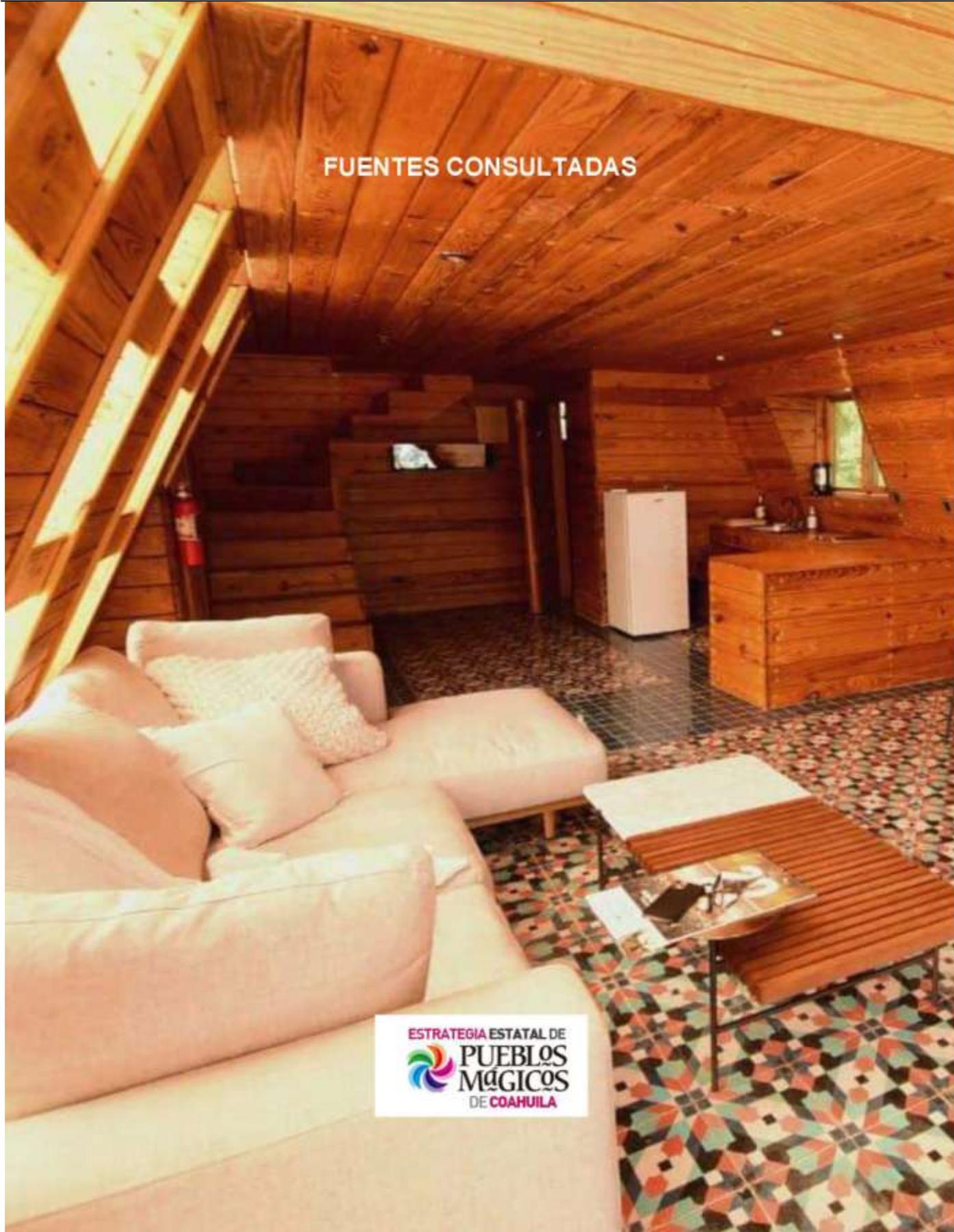
**Turistas:** Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos.

**Turismo Sostenible:** Turismo que atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las comunidades receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las condiciones y oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida.

**Unidad de medida:** Magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.

**Visitante.** Toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a doce meses, y cuya finalidad principal del viaje no es la de ejercer una actividad que se remunere en el lugar o país visitado.

FUENTES CONSULTADAS





### FUENTES CONSULTADAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de julio de 2019.
- Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de julio de 2020.
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de octubre de 2020.
- Cédulas de Evaluación, Anexo de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, octubre de 2020.
- Fichas Técnicas de Indicadores Estratégicos, Anexo de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, octubre de 2020.
- Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial con fecha 27 de diciembre de 2019, última reforma de fecha 20 de octubre de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial con fecha 19 de diciembre de 2017, última reforma de fecha 20 de octubre de 2020.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, Actualización agosto de 2019.
- Programa Estatal de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial con fecha 14 de febrero de 2020.
- Tercer Informe de Gobierno, Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado con fecha 30 de noviembre de 2020.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, publicado en el Periódico Oficial con fecha 4 de febrero de 2020.



- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Arteaga.
- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Candela.
- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Cuatro Ciénegas.
- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Guerrero.
- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Múzquiz.
- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Parras.
- Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Viesca.



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)